

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1840

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001497 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046, de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en los Decretos Exentos N°1135 y N° 1046, ambos de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022 y N° 6/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; en el memorándum N° 1471, de fecha 1 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de

la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 22, de fecha 8 de noviembre de 2022 de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior y N° 29, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.

15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.
16. Que, el día 7 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la sexta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 2 (dos) proyectos institucionales y 5 (cinco) proyectos en red, que se encontraban pendientes de aprobación, estableciendo las instituciones involucradas, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital, además del monto total.
17. Que, en las referidas sesiones de fecha 24 de octubre de 2022 y 7 de noviembre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización", código "UVA22991" presentado por la **Universidad de Valparaíso** y el proyecto denominado "Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén ", código "URY22991" presentado por la **Universidad de Aysén**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
18. Que, a través del memorándum N°06/1471, de fecha 1 de diciembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
19. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Aysén, para el desarrollo los proyectos individualizados en el considerando 17.
20. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
21. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
22. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base a las actas de fechas 24 de octubre de 2022 y 7 de noviembre de 2022, aprobadas por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046 y el Decreto Exento N°1.135, ambos de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.

23. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 17;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

"Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e Internacionalización"
Código "UVA22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Osvaldo Enrique Corrales Jorquera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará

a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Valparaíso.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos

individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización" de la Universidad de Valparaíso. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer el Posgrado, Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, mediante la actualización de las políticas y mecanismos, ampliación de su oferta, modernización de los sistemas de gestión, implementación de nuevos espacios, profundizando la relación con los actores regionales, nacionales e internacionales, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad, acorde a los desafíos de una institución educación superior estatal.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer y modernizar el área de posgrado de la Universidad, a través de la actualización de las políticas, procesos y mecanismos, modernización de los sistemas académicos y de gestión, bajo los principios de inclusión, diversidad e internacionalización.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer la calidad y pertinencia del proceso formativo de posgrado, a través de la evaluación de la oferta formativa que insumen la generación de nuevos programas de posgrado y postítulo en diferentes modalidades, la innovación curricular de los programas en concordancia con el modelo educativo y su actualización, considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, para una mayor pertinencia y competitividad, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una

cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional.

- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la internacionalización del posgrado y de la investigación, a través de la consolidación y generación de nuevas redes de colaboración académica, que permitan fomentar la investigación colaborativa, mayor intercambio académico y estudiantil y avanzar hacia la doble graduación de estudiantes, bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre

calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos

siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan

sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización".

FDO.: OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE AYSÉN

**"Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén"
Código "URY22991"**

En Santiago, Chile, a 21 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambas domiciliadas en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Aysén.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén" de la Universidad de Aysén. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Desarrollar la Planificación Estratégica Institucional e implementar el Modelo Educativo, que permita fortalecer la formación de pregrado, con foco en el ciclo inicial, y el Aseguramiento de la Calidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diseñar e implementar el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Aysén.
- Objetivo específico N° 2: Evaluación y ajuste del modelo de acompañamiento académico en el ciclo inicial de los programas formativos de pregrado, incorporando los lineamientos del Modelo Educativo Institucional.
- Objetivo específico N° 3: Implementar el Modelo Educativo Institucional en los programas formativos de pregrado.
- Objetivo específico N° 4: Diseñar e implementar plan de infraestructura institucional, que permita el adecuado desarrollo de los planes formativos de pregrado según lo establecido en el Modelo Educativo institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.510.065.000.- (mil quinientos diez millones sesenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.510.065.000.- (mil quinientos diez millones sesenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como,

asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58

de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la

cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según

las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos

correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén".

FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, Rectora, Universidad de Aysén; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, Subsecretaria de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	586.036.000	UVA22991
09-90-02-33-03-417	737.235.000	UVA22991
09-90-02-24-03-221	548.995.000	URY 22991
09-90-02-33-03-417	961.070.000	URY22991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las Instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,



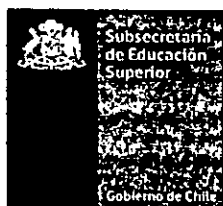
VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Valparaíso	1
- Universidad de Aysén	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

Expediente SGD N° 45760-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022

○ ○ ○ ○ ○
 FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
 UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
 ESTATALES
 ○ ○ ○ CHILE

Código: UVA22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Valparaíso			
Título del proyecto	Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización.			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
	S	Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> Internacionalización de algunas áreas o programas de las universidades, considerando la constitución de alianzas y convenios de colaboración con instituciones extranjeras relevantes para la instalación de programas y proyectos conjuntos (que promuevan el desarrollo de capital humano, la formación de talentos, la investigación disciplinaria e interdisciplinaria, la innovación y/o la transferencia tecnológica), programas de movilidad e intercambio académico y de programas de movilidad estudiantil internacional, pertinentes al proceso formativo		
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración	-
			Monto financiamiento	-
		Estratégico	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 1.323.271
Temáticas transversales	X	Género		
	X	Interculturalidad		
	X	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Christian Corvalán Rivera, ProRector			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Fecha: 12 de octubre de 2022

Yo Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa *"Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización"*, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E1: Actualización de la política, normativa y procedimientos del área.	• Aumento en el número de programas articulados entre pregrado y postgrado. • Diversificación de la oferta de programas del área. • Se cuenta con una política de formación virtual declarada • Aumentar la matrícula de postgrado, postítulo y especialidades.
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E2: Modernización de los sistemas de gestión del área.	• Plataforma virtual de los programas de postgrado implementada. • Mayor número de programas se dictan de forma b-learning y e-learning.
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E3: Seguimiento de programas y su evaluación	• Mejoramiento de los indicadores de progresión y logro. • Se dispone de información sistemática del estado de implementación de los programas.
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E4: Fortalecimiento del trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV	• Mayor número de programas en conjunto. • Mayor intercambio entre los académicos de los diversos programas de postgrado.
OE3: Fortalecer integralmente el postgrado, postítulo y especialidades, para una mayor competitividad e internacionalización.	E5: Internacionalización del Posgrado de la institución.	• Mayor participación de estudiantes extranjeros en los programas. • Mayor participación de los estudiantes de los programas en actividades académicas en el extranjero. • Más convenios de colaboración e intercambio académico de los programas con instituciones, centros u organizaciones afines a los desafíos de la formación. • Mayor promoción de los programas en el medio internacional.

Área estratégica (AE) Investigación, innovación y/o creación.		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E1: Diversificación de los instrumentos internos de financiamiento de la política de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.	• Aumentar la captación de fondos externos para el desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística. • Mejorar el impacto y productividad en Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística de la Universidad.
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E2: Incorporación de la variable género en cada uno de los procesos y programas de la VRII.	• Mayor igualdad de género en los ámbitos de Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística.
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E3: Fortalecimiento de la articulación Universidad Entorno (empresas, organizaciones, asociaciones, entre otras) a través de resultados Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística.	• Más proyectos asociados a la realidad y las necesidades de la región y el país.
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E4: Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades académicas para el desarrollo transversal del área en la institución.	• Aumentar el número de investigadores activos. • Disponer de un plan de capacitación y de promoción de la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística.
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E5: Incentivo y reconocimiento de la participación de estudiantes en procesos de investigación, innovación, desarrollo, transferencia y creación artística.	• Mayor participación de estudiantes en Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística. • Mayor número de proyectos con participación de estudiantes y/o dirigidos por estudiantes.
OE2: Fortalecer permanentemente la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística en la institución acorde a los desafíos de la región, el país y el mundo, con una perspectiva multidisciplinar.	E6: Fortalecimiento de la internacionalización de la Investigación, Innovación y Transferencia, y, Creación Artística.	• Más proyectos con financiamiento internacional. • Investigaciones e innovaciones reconocidas a nivel internacional. • Mejor posicionamiento de la institución. • Mayor participación de instituciones internacionales en proyectos de la UV.

Área estratégica (AE)		Vinculación con el Medio
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Continuar profundizando la pertinencia del quehacer de la Universidad, en relación con sus entornos significativos, identificando y evaluando las necesidades y requerimientos que surgen de éstos, articulando las estrategias, propuestas y actividades de beneficio mutuo para un mayor posicionamiento institucional	E1: Consolidación de la relación con egresados, en el marco de los desafíos de la mejora continua y de la proyección integral de la institución.	• Bases de datos actualizadas permanentemente. • Se cuenta con seguimiento sistematizado de los egresados de los postgrados y especialidades de la institución. • Mayor satisfacción de los egresados y titulados. • Mayor fidelización de los egresados con la institución.
OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	E1: Actualización de las estrategias y acciones de intercambio académico y estudiantil.	• Mayor intercambio académico y estudiantil de manera remota, a través de las redes de colaboración y convenios internacionales activos. • Mayor disposición de fuentes de financiamiento externas que propicien el intercambio. • Nuevas bases de convocatoria que reconozcan diversas modalidades, presenciales, no presenciales y/o mixta.
OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	E2: Fortalecimiento de los convenios y alianzas de cooperación internacional.	• Mayor participación en redes de cooperación y convenios de cooperación específicos asociados a las áreas estratégicas de la institución (pregrado, postgrado, investigación, innovación y vinculación).
OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	E3: Participación en las redes de colaboración internacional para una mayor internacionalización.	• Aumentar los convenios disponibles. • Mejorar el desempeño en las variables relacionadas con internacionalización que influyen en la posición en los rankings internacionales
OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	E4: Actualización de las estrategias y acciones de intercambio académico y estudiantil	• Mayor intercambio académico y estudiantil de manera remota, a través de las redes de colaboración y convenios internacionales activos. • Mayor disposición de fuentes de financiamiento externas que propicien el intercambio. • Nuevas bases de convocatoria que reconozcan diversas

		modalidades, presenciales, no presenciales y/o mixta.
OE2: Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	E5: Impulso a la internacionalización dentro de la institución de manera integrada.	• Mayor número de proyectos asociados con instituciones internacionales. • Mayor visibilidad de la internacionalización en el proceso formativo de pregrado y postgrado. • Mayor sensibilidad de la comunidad institucional acerca de los procesos de internacionalización. • Disponer de estrategias de internacionalización acorde a los desafíos de cada área.
Área estratégica (AE) Gestión y Planificación Estratégica		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer la gestión estratégica institucional, a través de la implementación de la nueva estructura y la generación de mayores capacidades de planificación estratégica, bajo los principios de la transversalización de la perspectiva de género, transformación digital y desarrollo sostenible.	E2: Fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales, para una mayor sensibilidad con la dimensión de género.	• Mejor atención a las necesidades de los denunciantes y de la comunidad UV en general.
OE2: Fortalecer transversalmente la gestión institucional, a través del mejoramiento de las dotaciones académicas y no académicas, de infraestructura y de sistemas información, bajo los principios de la transversalización de la perspectiva de género, inclusión, transformación digital y desarrollo sostenible.	E4: Implementación de nuevos sistemas y mecanismos para la obtención, construcción y análisis de indicadores en línea, considerando los desafíos de la perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y los nuevos requerimientos del entorno.	• Procesos estratégicos institucionales optimizados e informatizados. • Mayor eficacia y eficiencia en la gestión institucional.
OE2: Fortalecer transversalmente la gestión institucional, a través del mejoramiento de las dotaciones académicas y no académicas, de infraestructura y de sistemas información, bajo los principios de la transversalización de la perspectiva de género,	E6: Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura.	• Mayor valorización de los espacios por parte de la comunidad universitaria. • Mayor disposición de espacios inclusivos.

inclusión, transformación digital y desarrollo sostenible.		
Indicadores de resultado		
En el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado, el proyecto tributará a los siguientes indicadores: • Institucionales: ○ Participantes en jornadas y actividades de sensibilización de igualdad y diversidad. ○ Diversificación de la oferta de programas de postgrado y postítulos acorde a la nueva normativa. ○ Proyectos asociados con la industria. ○ Patentes otorgadas. ○ Aumento del N° de estudiantes y académicos en Intercambio Internacional bajo los nuevos escenarios. • Sistema Universidades Estatales. ○ % de universidades estatales con un puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Field-Weighted Citation Impact" SCOPUS. ○ Al menos un programa de doctorado acreditado. ○ N° proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados.		

2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- **indicar las principales estrategias a implementar** para contribuir su resolución, **señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

La formulación el Plan de Fortalecimiento 2020-2030, se basó en el desarrollo de la última década de la institución, y dada la importante multiplicación de desafíos y compromisos, la Institución ha establecido un conjunto de principios orientadores para gestionar sus procesos de desarrollo estratégico y mejora. Ellos dicen relación con:

1. La adecuación institucional a los cambios del entorno
2. El fortalecimiento de la implementación del Modelo Educativo
3. La difusión de la orientación y vocación pública de la Universidad de Valparaíso
4. El fortalecimiento de los procesos de gestión institucional
5. El mejoramiento de los espacios y recursos físicos de las distintas unidades académicas y de apoyo a los estudiantes
6. La mantención del equilibrio económico y financiero de la Universidad

En este marco se identificaron una serie de **brechas en las áreas de Docencia de Posgrado y en Investigación, innovación y/o creación, dentro de las cuales este proyecto ha priorizado las que se describen a continuación:**

1.2 Docencia y procesos de Postgrado

La Universidad de Valparaíso a través de sus consecutivos planes de desarrollo se ha propuesto fortalecer sus programas de postgrado y postítulo, mediante perfiles de egreso adecuados a las necesidades de la región y del país, en un marco de excelencia académica, en concordancia con el Modelo Educativo Institucional, siendo la institución pionera en implementar en esta área el Sistema de Crédito Transferible (SCT).

El Área de Docencia de Postgrado y Postítulo es aquella que integradamente desarrolla la oferta formativa de la Universidad, a través de programas de Doctorado y Magíster; y postítulo, por medio de programas de Especialidades, Médicas y Odontológicas; y de Diplomas de Postítulo.

Los programas de postgrado y postítulo se desarrollan en las 11 facultades, evidenciando el alineamiento y claro compromiso de las unidades académicas con los propósitos, fines y objetivos institucionales, en coherencia con la política de desarrollo del área. Para el año 2021, la oferta vigente está constituida 10 programas de Doctorado, 33 programas de Magíster, 41 Especialidades de Salud y 58 Diplomas de Postítulo.

En el año 2021, la matrícula según datos SIES alcanzó a los 1.641 estudiantes, lo cual muestra un incremento de 22% con respecto al año anterior.

En lo que respecta a la **procedencia de los estudiantes**, El mayor porcentaje de estudiantes extranjeros se mantiene en los programas de doctorado, los que representan un poco más de un cuarto del total de estudiantes.

En el caso de los Magíster los estudiantes extranjeros representan entre 10 y 15% del total de estudiantes, excepto el año 2020 y 2021 donde observamos una disminución explicada por las situaciones sociales y sanitarias.

En referencia, a los indicadores de progresión y logro, los programas de magíster y doctorado presentan una retención por sobre el 90%, en el caso de las especialidades está por sobre el 80%. En lo que respecta a la titulación oportuna, en los programas de doctorado es de 75%, sin embargo, magíster sólo llega al 30% y en las especialidades bordea entre el 5% y el 13%. Ello muestra la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento académico de los programas, a fin de reducir las brechas detectadas.

Por otra parte, **las estadías postdoctorales**, si bien no constituyen un área propia de la Docencia de Postgrado, corresponden a una iniciativa institucional que aporta al desarrollo de esta. El fortalecimiento de la actividad de investigación, asociada a los programas de doctorado, ha constituido un polo de atracción para un número creciente de investigadores, nacionales y extranjeros, que realizan su postdoctorado bajo la tutoría de destacados investigadores de la Universidad. Debido a ello, y en consideración a la necesidad de reconocer su trabajo, la Universidad ha creado la calidad de Investigador Postdoctoral con el objetivo de facilitar la integración de los investigadores a la comunidad académica UV. En el periodo 2017-2021, la Institución albergó a 93 investigadores postdoctorales en sus institutos y centros de investigación, pertenecientes a las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Humanidades y Educación y Arquitectura. Ello da cuenta de las capacidades institucionales para el desarrollo, innovación y profundización de estudios avanzados en las distintas ramas del saber. Cabe destacar que más del 40% de los postdoctorandos son extranjeros provenientes de Europa, América y Asia, lo que da cuenta de la internacionalización de los Centros de Investigación, en particular, y de la Universidad y sus programas de formación, en general.

Respecto a las Especialidades de la Salud, se ha mantenido en torno al 6%. Los Diplomas de Postítulo y Diplomados muestran mayor variabilidad, pero en general bajo el 5%, con algunas excepciones relacionadas con el público objetivo de los programas.

En lo que respecta a la **gestión académica y administrativa**, el área ha avanzado en la estandarización de procesos principales, tales como creación de programas de posgrado y postítulo, de innovación curricular, modificación de programas

de posgrado y de suspensión de programas. Asimismo, en Plataformas de soporte, tales como: sistema de postulación, selección y matrícula (PSM); sistema de registro académico para los programas de posgrado y postítulo (SIRA-post); portal académico de alumnos/as y académicos/as, y sistema arancelario de posgrado y postítulo (FIN700). A la vez, en aspectos de evaluación de programas, se realiza la aplicación semestral de la encuesta docente, asociada a cada asignatura impartida, y encuesta anual de evaluación de programas; seguimiento de información académica y de progresión y logros de las/os estudiantes. Sin embargo, los avances logrados no han sido suficientes para los nuevos desafíos de desarrollo tecnológico, programas online, entre otros.

A fin de continuar avanzando en el área se requiere **la actualización de las políticas, normativa, sistemas de gestión académica y administrativa, revisión de la oferta de programas, creación de nuevos programas, avanzar en nuevos programas con graduación colaborativa, generar nuevos espacios de Intercambio de los estudiantes de posgrado, entre otros aspectos.**

II. Investigación, innovación y/o creación.

En esta área, en el periodo comprendido entre los años 2017 – 2021 El número de publicaciones indexadas ha crecido constantemente en el periodo 2017-2021, pasando de 452 a 642 WOS, 483 a 696 SCOPUS y 90 a 118 Scielo. Asimismo, es necesario tener presente que la calidad de las publicaciones ha ido creciendo, aumentando la proporción de ellas que son aceptadas en publicaciones adscritas a los tres primeros cuartiles de WoS y Scopus.

Por otra parte, las publicaciones de libros y capítulos de libros ten el periodo 2017- 2021, también ha evolucionado de 15 a 50 y de 50 a 250 respectivamente.

En lo que respecta a los proyectos, entre el periodo 2017 a 2020, la institución ha evolucionado en el monto de los recursos adjudicados, pasando de M\$5.481.445 en 2017 a M\$6.460.005 en 2021. Asimismo, en el número de proyectos asociativos, pasó de 48 a 68, respectivamente. Sin embargo, tuvo una pequeña disminución como institución líder pasando de 234 a 233.

Por otra parte, en este periodo la universidad ha estimulado a través del Centro de Creación Artística UV, las artes y su difusión entre la comunidad, lo cual se ha traducido en adjudicación de proyectos del área, la creación de un fondo de apoyo a la creación artística, lo cual permite tener 7 proyectos vigente, lo cual aún es insuficiente para el desarrollo institucional.

A la vez, se ha continuado con la colaboración en consorcios importantes, como lo son el Proyecto "HUBTEC Chile", para la comercialización de tecnología desarrollada al interior de la universidad, el Proyecto, "CENS - Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud" para la generación de estándares de interoperabilidad informática en salud, y el Centro de Biotecnología Traslacional de CORFO, los que han derivado en la constitución de personas jurídicas para el desarrollo de las iniciativas y su proyección comercial. Otro elemento destacable, es el aporte a las iniciativas con base artística por medio del proyecto CORFO 18PAEIR-103939, Programa de Apoyo al Emprendimiento en las Industrias Creativas de la Región de Valparaíso, entre otros. En lo que respecta a la internacionalización de la investigación, a parte del aumento de los índices de impacto de las publicaciones, se cuenta con dos centros MAXPlanck activos (Neurociencias y Astronomía). Asimismo, más de 10 proyectos vigentes de carácter internacional. Sin embargo, aún se debe continuar fortalecimiento el proceso de internacionalización de la institución.

En cuanto a la igualdad de género en investigación e innovación existe una brecha significativa en el número de proyectos adjudicados con financiamiento externo entre hombres y mujeres. Si tomamos como base los indicadores correspondientes al año 2020, el 65% de estos proyectos, son liderados por hombres, mientras que un 35% son liderados por mujeres. Otro indicador corresponde al monto de financiamiento de los proyectos liderados por académicos, el cual es mayor que el monto promedio de aquellos liderados por académicas en un 18%. La desigualdad que enfrentan las académicas, también se refleja en el número de publicaciones (402 (63%) de académicos v/s 231 (36%) de académicas), como también en el tipo de publicaciones que consideran y declaran incluir enfoque de género en sus investigaciones en relación al total de artículos publicados (20/592 =3%).

De esta forma, la Universidad de Valparaíso ha logrado desarrollar y transferir a la sociedad tecnologías y servicios de alta relevancia para el país y sus habitantes, siendo además una institución clave durante la pandemia por covid-19 a través de relevantes aportes en este ámbito. **Si bien en el periodo hubo un importante avance en el ámbito aún presenta opciones de mejora para consolidar la actividad en función de los desafíos del territorio. Por otra parte, se ha avanzado en el ecosistema de innovación y emprendimiento, pero se requiere fortalecer la cultura institucional de innovación y transferencia científica tecnológica, a fin de incorporar a más académicos/as activos/as en este ámbito de actividad, y sensibilizar a funcionarios/as acerca de los procesos complejos, muchas veces vistos como lejanos al quehacer universitario tradicional. A su vez, se requiere propiciar una mayor inclusión, diversidad y sostenibilidad con impacto nacional e internacional en un marco de calidad y excelencia.**

Dado el análisis anterior las estrategias e impactos esperados dicen relación con:

Brecha/desafíos	Principales Estrategias	Impactos Esperados Institucionales (PDE ¹ y PFE ²)
-----------------	-------------------------	---

¹ PDE: Plan de Desarrollo Estratégico (2021-2030).

²PFE: Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2030.

Actualizar las políticas y reglamentación pertinente, a fin de operacionalizar la implementación de los nuevos desafíos que emanan del SUE y de la nueva constitución.	Actualización de las Políticas y normativa de posgrado y postítulo actualizada, incorporando los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	Mayor Número de programas de posgrado y postítulo incorporan y/o asumen los desafíos de la inclusión, diversidad y sostenibilidad.
Institucionalización, transversalización de la perspectiva de género en cada una de las dimensiones de las áreas estratégicas, acorde a la ley 21.369.	Actualización de las Políticas y normativa de posgrado y postítulo, incorporando los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	- Las políticas y normativa de posgrado y postítulo permiten una mayor cantidad de programas bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad. - Se cuenta con programa de acompañamiento para los estudiantes de posgrado.
Mantener e incrementar la excelencia académica y la calidad de los programas de posgrado y especialidades, a nivel nacional e internacional en el contexto del modelo educativo de la institución.	- Análisis de la oferta de programas vigentes de posgrado y postítulo. - Desarrollo de una oferta de posgrado y postítulo en diferentes modalidades bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	- Oferta de programas de posgrado y postítulo sostenible, inclusiva y diversa, articulada con los desafíos de la región, el país y conectada internacionalmente. - Se dispone de una oferta más diversa de programas de posgrado y postítulo.
Formación virtual y gestión digital implementada en el posgrado.	- Desarrollo y actualización del sistema de gestión académica y administrativa de posgrado. - Ampliación del Plan de Formación docente, incorporando los desafíos de la ampliación y diversificación de la oferta.	- Los sistemas de gestión académica y administrativa facilitan la ampliación y diversificación de la oferta de programas de posgrado y postítulo en diferentes modalidades. - Los académicos/as de posgrado y postítulos capacitados para los nuevos desafíos.
Continuar con el trabajo en red con otras instituciones de Educación Superior.	Generación y/o actualización de convenios de cooperación las Universidades del CRUCH³, CU⁴ECH y CRUV⁵.	- Se cuenta con más y mejores convenios que facilitan la implementación de programas de posgrado en conjunto. - Se cuenta con un mayor número de programa de posgrado en conjunto y con graduación colaborativa. - Mayor intercambio de académicos/as y estudiantes de otras instituciones.
Ampliación y diversificación de los mecanismos de financiamiento de la investigación, innovación y creación, dado la disminución externa de fuentes de financiamiento.	Actualización de las bases y convocatorias de Fondos internos, basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional.	Fondos concursables¹ que implementa la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) incorporan los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad. Asimismo, se incorpora la participación de actores externos y la realización de alianzas internacionales.
Fortalecimiento de la cultura de investigación, innovación y creación en el entorno universitario de la UV (estudiantes, académicos y no académicos).	Fortalecimiento del Plan de Capacitación en I+D+i+e, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización.	Mayor número de proyectos y publicaciones relacionados con los desafíos de inclusión, diversidad, sostenibilidad y con participación internacional.
Mayor articulación Universidad – Entorno (empresas, organizaciones, asociaciones, entre otras) a través de resultados de investigación o innovación tecnológica.	Incentivo a la implementación de proyectos interdisciplinarios.	- Mayor número de académicas y estudiantes participando en los programas de financiamiento de la institución y externos. - Mayor número de nodos de trabajo interdisciplinarios implementados. - Aumento en el impacto internacional de la generación y transferencia de conocimiento.
Mayor internacionalización de la investigación, innovación y creación artística		
Fortalecimiento del proceso de Internacionalización institucional como factor transversal que impacta en la calidad del quehacer universitario, en docencia, investigación, innovación, transferencia tecnológica y vinculación con el medio.	- Implementación de programa de certificación EMI⁶ en los académicos. - Implementación de un programa concursable para el intercambio de académicos/as y estudiantes bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	- Aumento del intercambio internacional de los académicos/as y estudiantes de posgrado y postítulo. - Programas de posgrado, postítulo y de los alcances de I+D+i+e con mayor visibilidad y promoción internacional.

³ CRUCH: Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.

⁴ CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

⁵ CRUV: Consejo de Rectores Universidades de Valparaíso.

⁶ EMI: English as a Medium of Instruction.

3. Temáticas transversales

Describir situación institucional para temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

La Ley 21.094 sobre Universidades Estatales en su artículo 5, plantea de forma explícita diversos desafíos para estas instituciones al señalar que deben inspirar su quehacer en principios como la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la inclusión y la equidad, como, asimismo, promoción e incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios y migrantes.

La Universidad de Valparaíso ha sido pionera entre las universidades del estado en hacerse cargo del desafío de la **Igualdad y equidad de género**, donde en el año 2016 se generó la Comisión para la elaboración de normas de conductas, criterios y protocolos para abordar casos de acoso sexual, que dio origen a la Unidad de Igualdad y Diversidad, la cual fue creada el año 2016 por demanda de las académicas, con el objetivo de poder realizar un estudio-diagnóstico de brechas de género a nivel universidad. De acuerdo con el diagnóstico realizado el año 2021, una de las brechas más significativas, corresponde a la diferenciación que se produce entre hombres y mujeres al momento de avanzar en la jerarquía académica y a la presencia de mujeres en los altos cargos de la universidad. En relación con la representación en la Universidad de Valparaíso, las autoridades unipersonales están compuestas mayoritariamente por participación masculina (66%). Esto, ha ido cambiando de manera positiva en la última rectoría electa, donde a partir de marzo 2021, se ha logrado una paridad en el equipo directivo.

En las decanaturas y direcciones de campus al año 2022, el 23% de estos cargos corresponde a mujeres, número que se ha mantenido constante en los últimos años. Esto último, está directamente relacionado con las diferencias que enfrentan las mujeres para avanzar en la carrera académica, es decir alcanzando la jerarquía de "profesora titular". Para esto, observamos en la carrera académica, la primera brecha en relación a la inclusión de las mujeres en la academia. En 2021, la UV cuenta con un 44% de académicas versus un 56% de académicos. A pesar de que pareciera que esta brecha es pequeña, se encuentra diferenciada por facultades, existiendo en algunas de ellas, mayor participación de profesoras mujeres (Farmacia y Medicina), y otras con mayoritariamente profesores hombres (Ciencias del Mar, Ciencias Económicas Administrativas, Ingeniería, Humanidades, Ciencias, Odontología, Arquitectura y Derecho). Esta distribución se conoce en la literatura como "segregación horizontal".

En esa lógica si bien se han realizado algunos esfuerzos institucionales para implementar variadas estrategias que apunten al desarrollo de una política inclusiva en pregrado, aún quedan desafíos pendientes que se deben abordar con la finalidad de abarcar un segmento de estudiantes que tradicionalmente no eran beneficiarios de apoyos específicos o dispositivos de acompañamiento en esta materia, razón por la cual resulta necesario relevar su carácter como tal, miembros de la comunidad educativa UV para que se puedan considerar en la implementación de dispositivos de acompañamiento incorporando criterios para la identificación de políticas centralizadas de inclusión y de iniciativas inclusivas desarrolladas por diferentes dependencias institucionales dirigidas a las y los estudiantes, en relación a interculturalidad/migrantes, discapacidad y diversidad sexual.

En el marco de los proyectos PFE del año 2021 (UVA21991-UVA21992), existen compromisos en curso que dicen relación con la actualización de Modelo Educativo, incorporando los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad. Asimismo, la capacitación de académicos, la creación de la Unidad de Igualdad y Diversidad. A la vez, en el marco de la ley 21.369 se encuentra definiendo su Plan de Igualdad y la Política Institucional al respecto. Por otra parte, se encuentra en implementación el proyecto INES género que tiene como uno de sus objetivos contar este año con la Política de I+D+i+e con enfoque de género.

Sin embargo, lo anterior no es suficiente. Por tanto, este proyecto reconoce desafíos en el área de posgrado e I+D+i+e, en los aspectos de inclusión, diversidad y sostenibilidad, por lo que se ha comprometido: la actualización de la normativa y políticas de posgrado, para que la oferta en el área se implemente bajo estos principios, la actualización de los sistemas de gestión del área, desarrollar procesos de innovación curricular y creación de nuevos programas, lo cual permitirá disponer de mecanismos de inclusión y una mayor diversidad, tales como: cupos especiales para estudiantes con discapacidad, proveniente de pueblos originarios u otros. Asimismo, capacitaciones a los académicos de posgrado en temáticas de inclusión, interculturalidad y discapacidad. Por otra parte, en investigación se debe generar más generación de conocimiento en estos ámbitos e incentivar una participación más equitativa, es por ello que se plantea la estrategia de revisión y actualización de los Fondos Concursables vigentes, a fin de incorporar criterios y ámbitos que permitan avanzar, tales como: líneas de investigación asociadas a la discapacidad, inclusión e interculturalidad. Por otra parte, se ha diagnosticado que las académicas en sus inicios requieren apoyo y asesoría en los procesos de postulación a proyectos y preparación de artículos para revistas de alto impacto, es por lo cual que se consideran acciones de capacitación, lo cual redundará en una mayor participación en postulaciones y publicaciones de académicas. A la vez, generar y transferir conocimiento en estos ámbitos. Transversalmente en las convocatorias concursables que se implementen en las propuestas se establecerán áreas y criterios específicos que permitan avanzar en una mayor inclusión de personas con discapacidad, la perspectiva de género e interculturalidad.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales

Desde los inicios del sistema de educación terciaria en Chile, las Universidades del Estado de Chile (UE) se configuran como instituciones promotoras de las políticas públicas del Estado, y están orientadas a promover un compromiso y responsabilidad con la realidad nacional, aportando a la transformación de esta mediante el desarrollo de sus aspectos económicos, políticos y sociales con miras a la generación del bien común como elemento irrenunciable de sus sellos y objetivos institucionales, lo que en el caso de aquellas instituciones de orden privado podrían variar según la declaración de fines específicos que éstas posean (Zolezzi, 2009)⁷.

La promulgación de la Ley de Universidades del Estado (N°21.094) junto con establecer un nuevo marco jurídico, desafía a las UE a convertir a la educación superior pública en el referente de calidad nacional, un ejemplo de acción al servicio de la comunidad y un polo de trabajo colaborativo entre ellas y los demás organismos públicos. Es así como, en el artículo 50 se precisa Artículo 50.- Principio de coordinación. *"En el cumplimiento de su misión y de sus funciones, las universidades del Estado deberán actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo"*.

A la vez, este proyecto se articula con el proyecto vigente denominado *"Construcción del Ethos de la Universidad Pública"*, que tiene como finalidad *"Consolidar de manera efectiva y colaborativa la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile, que contribuya de manera diferenciadora al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de la docencia de pregrado"*. En lo específico, contribuirá a:

- A los focos comunes sobre los cuales orientar la definición, reformulación y/o actualizaciones a los modelos educativos o pedagógicos de las instituciones a través del trabajo sistémico de las UE, a partir de una identidad que favorezca su posicionamiento estratégico a nivel nacional e internacional, donde existe un desafío expreso de internacionalización y de desarrollo de programas de posgrado conjunto, que el proyecto identifica.
- En las metas de mediano y largo plazo para implementar estrategias colaborativas y de complementariedad en el desarrollo de los ámbitos de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y territorio e internacionalización.

En el ámbito de la mesa *Diversidad, Interculturalidad E Inclusión*, la cual nació en el contexto del convenio marco en el año 2017, se profundizará su colaboración con las demás universidades del Estado, de manera de contribuir a un desarrollo armónico del subsector. Por ello, asume una participación en el trabajo conjunto para la ejecución de los desafíos del Plan de Fortalecimiento, en el contexto de las redes temáticas y estructurales, y se ha comprometido a colaborar en las mesas temáticas que se definan, en concordancia con los principios estratégicos previamente descritos. Así como compartir la experiencia institucional.

- ##### b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La implementación del proyecto va en directa relación con la implementación de la Agenda país 2030, asociada a los ODS⁸, puesto manifiesta el compromiso expreso de incorporar en el fortalecimiento del área de posgrado institucional los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad, con una mirada de impacto territorial, nacional e internacional. Por su parte, la región de Valparaíso, en sus ejes estratégicos reconoce desafíos en los ámbitos de educación, innovación emprendimiento, desarrollo sostenible, inclusión e internacionalización. A la vez el gran Valparaíso, se reconoce como un polo Universitario, que atrae a estudiantes desde otras regiones, de lo cual no está ajena la institución, ello impacta en el desarrollo económico de la región.

En este marco, se desarrolla el presente proyecto estratégico que busca ampliar la oferta de posgrado y postítulos. Asimismo, fortalecer los procesos y generar nuevos resultados de I+d+i+e⁹, bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad. Además, de avanzar en una mayor internacionalización de la institución, implementado proyectos y suscribiendo nuevos convenios de cooperación, que tengan como base los desafíos de la región, en los ámbitos declarados en su estrategia y en los lineamientos del Gobierno Regional. lo cual se traduce además en una mayor visibilidad del país y la región, atrayendo estudiantes, académicos y generando nuevas alianzas.

⁷ Zolezzi Cid, Juan Manuel. (2009). DESAFÍOS PARA LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENA. Ingeniare. Revista chilena de ingeniería, 17(2), 138-139. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052009000200001>

⁸ ODS: objetivos de Desarrollo Sostenible.

⁹ Tales como proyectos de I+D+i+e y programas de posgrados asociados a las temáticas atinentes de la región (recursos hídricos, salud, tecnología, innovación social y productiva, entre otras).

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes.

La implementación del proyecto, tal como los otros proyectos o programas de financiamiento, se implementan bajo los principios de transparencia, participación, articulación y sinergia, lo que garantiza su desarrollo, dado que no son gestionados como proyectos, sino que las estrategias de desarrollo institucional funcionan en la estructura y orgánica institucional.

Los posibles factores críticos o condicionantes que se visualizan para la implementación del proyecto y las estrategias de abordarlos se aprecian en el siguiente cuadro:

Factores Críticos o condicionantes	Estrategias/acciones de intervención.
La posibilidad de tener procesos de contratación desiertos.	Este desafío se aborda elaborando perfiles que permitan una mayor postulación. Asimismo, con la socialización amplia en redes de colaboración regional y nacional.
La resistencia de la comunidad académica a aspectos que propicien una mayor inclusión, diversidad y desafíos de la sostenibilidad.	- Este desafío se aborda trabajando participativamente de la comunidad académica y estudiantes de posgrado, considerando la participación de los Consejos de Posgrado y el Consejo de Investigación. - Implementación de una estrategia comunicacional y de sensibilización de la comunidad universitaria.
Tiempos administrativos para la ejecución de gastos, acorde a la normativa pública y creación de nuevos programas de posgrados.	- Implementación de procesos de compras adecuados a los tiempos de los proyectos, tales como: compra ágil, trato directo. - Conformación de equipos de trabajo con tiempos destinados para la creación de los programas y acompañamiento permanente en el proceso desde la Dirección de Posgrado y Postítulo.
Las restricciones dadas por la pandemia, que aún se mantiene activa, para las actividades de internacionalización.	Dichas acciones, ya no son sólo presenciales, sino que virtuales, lo que disminuye el riesgo de no realización o retraso.

b. Proyección y permanencia de resultados.

La institución cuenta con una capacidad instalada y una experticia que garantiza la implementación de este proyecto, lo cual ha quedado de manifiesto en la implementación de los distintos convenios de desempeño, convenios marco y proyectos, donde los principios institucionales para ellos son:

- Articulación y seguimiento integrado de todos los convenios de desempeño y proyectos, lo implica sinergia en inversiones y acciones, lo que propicia la institucionalización de iniciativas.
- Monitoreo de su contribución efectiva al Plan de Fortalecimiento, Plan Estratégico, Modelo Educativo y Plan de Mejora institucional. Lo que se realiza periódicamente con la participación de los directivos centrales y de unidades académicas.
- Evaluación permanente de la cada una de las líneas estratégicas, a fin de ir estableciendo mejoras y planes de trabajo pertinentes a la realidad institucional y de las unidades académicas.

A la vez, la mantención o proyección de los resultados en el tiempo se garantiza, a través de los siguientes mecanismos:

- La Institución se encuentra en el proceso de implementación de la Ley 21.369, donde se está elaborando participativamente el Plan de Igualdad. A su vez, se está creando la Dirección de Igualdad y Diversidad, lo que permite garantizar la implementación de este desafío.
- La actualización de las políticas institucionales, dado los nuevos desafíos propician la institucionalización y proyección del proyecto.
- El proceso participativo en curso de la actualización del Modelo Educativo, donde ya está de manifiesto los compromisos con la inclusión, diversidad y sostenibilidad, lo cual propicia el desarrollo en el posgrado de estas temáticas.
- Los Fondos de apoyo a I+D+i+e son parte de la estrategia institucional, lo que se hace con el proyecto es ampliar su alcance e incorporar nuevos desafíos asociados a inclusión, diversidad y sostenibilidad.

En este marco, la Universidad de Valparaíso no sólo está comprometiendo un esfuerzo significativo para la implementación de este proyecto estratégico durante los próximos años, sino también para la inclusión en su presupuesto anual de los recursos necesarios que permitan financiar los gastos recurrentes que redundan del mismo¹⁰, en la convicción de la relevancia de estos compromisos para con sus estudiantes y la sociedad. El alineamiento de las definiciones estratégicas con las definiciones de política pública en la materia, así como la experticia de los equipos de trabajo en la UV, tanto a nivel de formulación como de implementación de proyectos permite contar con suficiente respaldo para el desarrollo de esta iniciativa. Todo lo anterior garantiza y facilita la implementación, seguimiento, evaluación y logro de los desafíos propuestos.

¹⁰ Acorde al presupuesto vigente en ese momento en la institución y el escenario de la política pública de financiamiento de las Universidades del Estado.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Osvaldo Corrales Jorquera	Rector	Director del Proyecto
Christian Corvalán Rivera	ProRector	Director Ejecutivo del Proyecto.
Carlos Becerra Castro	Vicerrector Académico	Integrante Equipo Directivo
María Soledad Torres Díaz	Vicerrectora de Investigación e Innovación	Integrante Equipo Directivo, y responsable del objetivo 3 del proyecto.
Carlos Lara Aspeé	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Integrante Equipo Directivo
María Soledad Narea Veas	Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Integrante Equipo Directivo
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Angélica Mosqueda	Directora de Postgrado y Postítulo.	Encargada de los objetivos 1 y 2
Sebastián Lepe Báez	Encargado del área Tecnología Educativa	Integrante del equipo del objetivo 1 y 2
Anita Fredes Flores	Profesional de apoyo a la gestión de Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo del objetivo 1
Marilyn Hurtado Manríquez	Profesional encargada de sistema de Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo del objetivo 1
Otto Grawe Poch	Profesional Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo del objetivo 1
Laura Díaz Osorio	Profesional de gestión de información de Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo de los objetivos 1.
Andrés Ramos	Director de Tecnologías de información y Comunicaciones.	Integrante del equipo de trabajo del objetivo 1
Gino Astorga.	Profesional del área de desarrollo de la Dirección de Tecnologías de información y Comunicaciones.	Integrante del equipo de trabajo del objetivo 1
Marco Aravena	Encargado de la Unidad de Modernización y Transformación Digital.	Integrante del equipo de trabajo del objetivo 1
Iván Cubillos	Académico asesor de la Unidad de Modernización y Transformación Digital	Integrante del equipo de trabajo del objetivo 1
Daniela Romo Montenegro	Profesional del área de Tecnología Educativa.	Integrante del equipo del objetivo 2
César González Moris	Profesional de apoyo Curricular Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo del objetivo 2

Álvaro Brignardello Valdivia	Profesional de apoyo Curricular Postgrado y Postítulo	Integrante del equipo del objetivo 2
Consejo de Posgrado	Integrantes del Consejo de Posgrado ¹¹	Consejo consultivo para los procesos de actualización de políticas, revisión de normativa, entre otros desafíos.
Oliver Schmachtenberg	Director de Investigación.	Integrante del equipo del objetivo 3.
Alejandro Dinamarca	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	Integrante del equipo del objetivo 3.
Francisco Lezama	Profesional Dirección de Investigación	Integrante del equipo del objetivo 3.
Cristian Oyanedel	Coordinador Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Integrante del equipo del objetivo 3.
Andrés Squella	Abogado de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.	Integrante del equipo del objetivo 3
Consejo de Investigación	Integrantes del Consejo de Investigación ¹²	Consejo consultivo en el marco de los resultados del objetivo N° 3.
Karin Berlien	Encargada de la Unidad de Igualdad y Diversidad.	Integrante de los equipos de los cuatro objetivos.
Patricia Varela	Profesional Unidad de Igualdad y Diversidad.	Integrante de los equipos de los cuatro objetivos.
José Luis Meza	Director de Relaciones Institucionales	Encargado del Objetivo 4
Perla Cisternas	Encargada de los procesos de movilidad estudiantil	Integrante del equipo del objetivo 4.
Carlos Collarte	Profesional encargado de la gestión de convenios.	Integrante del equipo del objetivo 4.
Gabriel Canales	Profesional de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos.	Coordinador ejecutivo del Proyecto
Solangela Garay A.	Coordinadora Institucional de Convenio de Desempeño y proyectos	Seguimiento y monitoreo del proyecto
Iván Morales Ar.	Encargado Financiero de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos	Gestión Financiera del Proyecto.
Patricia Morales Rojas	Profesional Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos	Gestión Administrativa del Proyecto.

¹¹ El consejo de posgrado está integrado por académicos representantes de cada Facultad, representantes del Rector y estudiantes de posgrado, suman en total 14

¹² El consejo de investigación está integrado por académicos de todas las facultades, de los Campus San Felipe y Santiago, dos representantes del Rector, un representante del área de Creación Artística y un estudiante.

2. Gestión del proyecto. (extensión max. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto;
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

La Universidad de Valparaíso presenta una orgánica institucional de base que consta con experiencia y las capacidades instaladas para el diseño e implementación de distintos tipos de proyectos. Considerando la experiencia adquirida y las capacidades instaladas, la implementación de este proyecto articula los programas de desarrollo considerados en esta propuesta, en el marco de la estructura vigente. La **dirección del proyecto** es del Rector y la **dirección ejecutiva**, será de responsabilidad del Pro-Rector, quien es el responsable de la coordinación de los diversos equipos de trabajo para la correcta implementación de la propuesta y considera, un coordinador ejecutivo de la propuesta, rol que será desempeñado por un profesional de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos. Además de los equipos directivo y ejecutivo. El **equipo directivo**, conformado por las más altas autoridades universitarias (Rector, Pro-Rector, Vicerrectores y Vicerrectora, y la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad), tendrá como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto, participar en las revisiones de los resultados comprometidos y sancionar los informes correspondientes. Desde el punto de vista operativo, el **equipo ejecutivo**, que estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados e indicadores del proyecto. El equipo ejecutivo está conformado los directivos, académicos, profesionales y estudiantes atinentes a los desafíos del proyecto. El equipo se compondrá por la Directora de Posgrado y Postítulo, el Director de Investigación, Director de Innovación y Transferencia, el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Director de Relaciones Institucionales, la Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, la Coordinadora de la Unidad de Proyectos Institucionales, el encargado de la Unidad de Modernización y Transformación Digital, el Coordinador de Investigación de la Dirección de investigación, el Coordinador de Innovación, el Consejo de Posgrado, el Consejo de Investigación y los profesionales de las áreas. Además, el proyecto contará con el apoyo técnico institucional relacionado con gestión, seguimiento e implementación de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos.

- **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**

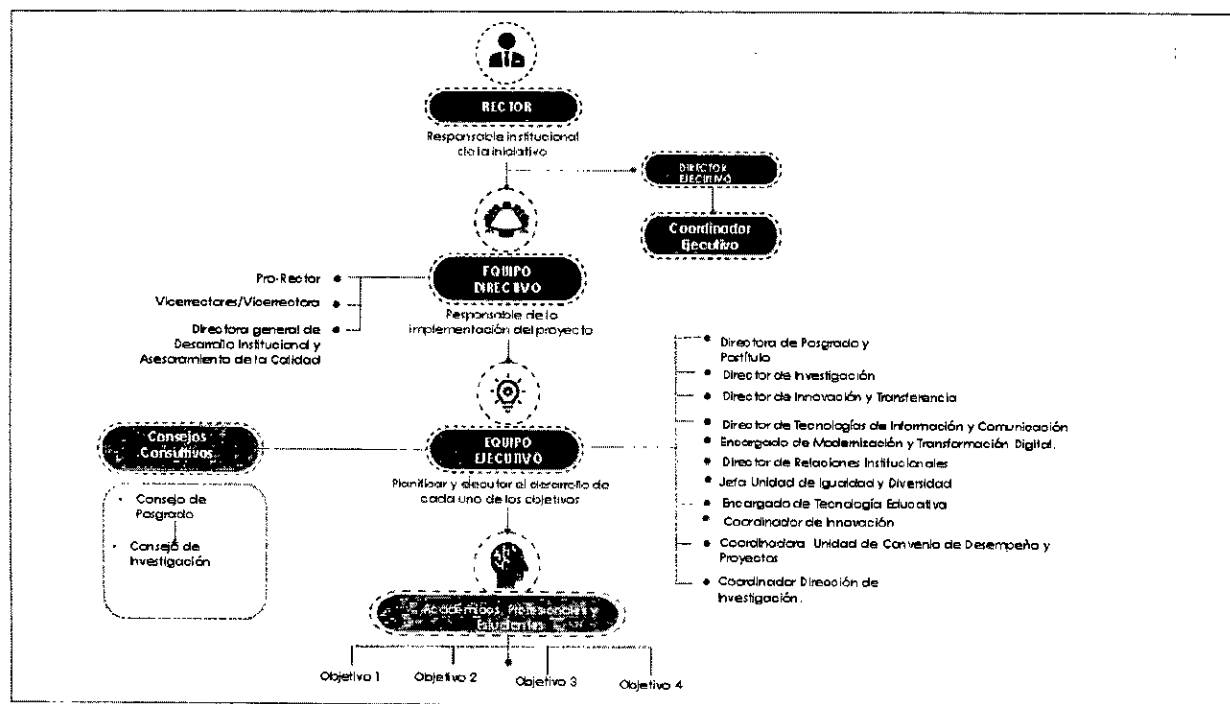
La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo de equipo de gestión del proyecto.
- Reunión bimensual con los Consejos de Posgrado y de Investigación.
- Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y Escuelas.
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
- Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes.
- Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
- Implementar boletines informativos, para mostrar los alcances de la propuesta.

- **Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

La institución ya dispone para este tipo de programas y que son reconocidos por el Departamento de Financiamiento Institucional (DFI), ello implica reuniones mensuales con los equipos de trabajo, reuniones bimensuales con el equipo directo, retroalimentación de los reportes semestrales que se entregan al DFI, visitas semestrales del DFI y una presentación anual a la comunidad universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Las propuestas de mejora que se generen deben ser aprobadas por el comité directivo y a la vez, por los profesionales del DFI. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución como son el Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora y el Modelo Educativo UV.

La estructura se visualiza en e siguiente organigrama:



III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer el Posgrado, Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, mediante la actualización de las políticas y mecanismos, ampliación de su oferta, modernización de los sistemas de gestión, implementación de nuevos espacios, profundizando la relación con los actores regionales, nacionales e internacionales, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad, acorde a los desafíos de una institución educación superior estatal.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Fortalecer y modernizar el área de posgrado de la Universidad, a través de la actualización de las políticas, procesos y mecanismos, modernización de los sistemas académicos y de gestión, bajo los principios de inclusión, diversidad e internacionalización.		
Unidad responsable	Dirección de Posgrado y Postítulo.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Revisión de evidencia externa que impacten el desarrollo del posgrado y postítulo, que nutran la actualización de las políticas.	Políticas de posgrado y postítulo actualizadas considerando las variables inclusión, diversidad, sostenibilidad e internacionalización.	Sem 2/ año 1	Decreto con las políticas, responsable Dirección de posgrado y postítulo.
2. Desarrollo participativo del proceso de actualización de las políticas, con el Consejo de Posgrado y Postítulo.			
3. Presentación de la propuesta de políticas a las instancias colegiadas institucionales.			
4. Socialización de las políticas a la comunidad institucional en las diversas instancias.			
1. Revisión de la normativa vigente.	Normativa del área de posgrado y postítulo actualizada	Sem 2/año 1	Informe con el respaldo de la normativa actualizada, Dirección de posgrado y postítulo.
2. Desarrollo del proceso de actualización de la normativa con la asesoría jurídica institucional.			
3. Tramitación de la normativa en las instancias internas pertinentes.			
4. Difusión de la nueva normativa a la comunidad universitaria.			
1. Análisis de procesos y sistemas de gestión académicos, a través de levantamiento de información con las Unidades Académicas y Unidades de Gestión Administrativo- Académica Central.	Informe de Evaluación de los sistemas académicos y de gestión validado por el equipo directivo	Sem 1/ año 1	Informe de Evaluación de los sistemas académicos y de gestión a actualizar, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).
2. Definición de procesos a actualizar.			
3. Definición de sistemas a actualizar y/o desarrollar.			
4. Generación de propuesta de procesos y sistemas de gestión académicos a actualizar y/o desarrollar.			

1. Especificación de los procesos actualizados.	Plan de implementación y actualización de los sistemas académicos y de gestión definido.	Sem 2/ año 1	Plan de implementación y actualización de los sistemas académicos y de gestión, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).
2. Especificación de requerimientos de los sistemas.			
3. Generación del plan de actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
4. Generación del plan de actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
1. Contratación de actualización y/o desarrollo de los sistemas.	Etapa 1 de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión implementada.	Sem 2/año 2	Informe de implementación de la actualización y desarrollo de Sistemas, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).
2. Diseño de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
3. Socialización y capacitación de los usuarios del sistema.			
4. Implementación de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
5. Evaluación de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
1. Contratación de actualización y/o desarrollo de los sistemas.	Etapa 2 de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión implementada.	Sem 2/año 3	Informe de implementación de la actualización y desarrollo de Sistemas, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).
2. Diseño de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
3. Socialización y capacitación de los usuarios del sistema.			
4. Implementación de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			
5. Evaluación de la actualización y/o desarrollo de los sistemas académicos y de gestión.			

Objetivo específico N° 2	Fortalecer la calidad y pertinencia del proceso formativo de posgrado, a través de la evaluación de la oferta formativa que insuena la generación de nuevos programas de posgrado y postítulo en diferentes modalidades, la innovación curricular de los programas en concordancia con el modelo educativo y su actualización, considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, para una mayor pertinencia y competitividad, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad.		
Unidad responsable	Dirección de Posgrado y Postítulo		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación

1. Contratación de profesionales de apoyo al posgrado.	Informe elaborado de evaluación y análisis de la oferta formativa de posgrado y postítulo en concordancia con el modelo educativo y su actualización considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad.	Sem2/año 1	Informe de evaluación y análisis, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Revisión y análisis de la oferta formativa de posgrado y postítulo respecto al modelo educativo y su actualización.			
3. Revisión y análisis de la oferta formativa de posgrado y postítulo respecto a las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva.			
4. Análisis de la oferta formativa de posgrado y postítulo respecto a la implementación y fortalecimiento de la inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad.			
5. Elaboración y presentación del informe de análisis de la oferta formativa de posgrado y postítulo en concordancia con el modelo educativo y su actualización considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, la transversalización de género, la interculturalidad y la inclusión.			
1. Identificar áreas de desarrollo de programas en cada facultad respecto al análisis de la oferta realizado.	Propuesta aprobada de programas de posgrado y postítulo que se crean o modifican en formato presencial, semipresencial o virtual.	Sem 1/ año 2	Informe plan de creación y modificación de programas de posgrado y postítulo, considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Generación de propuesta de nuevos programas de posgrado y postítulo respecto al análisis realizado en formato presencial, semipresencial o virtual.			
3. Generación de propuesta de modificación de programas de posgrado y postítulo en formato presencial, semipresencial o virtual.			
4. Presentación del plan de creación y modificación de programas de posgrado y postítulo, considerando las políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, con un enfoque de transversalización de género, interculturalidad e inclusión al equipo directivo institucional y Consejo de Postgrado.			
1. Plan de Formación Docente UV ampliado a los desafíos del posgrado y postítulo.	Plan de Capacitación de académicos implementado para la nueva oferta de programas de posgrado y postítulo.	Sem 1/año 2	Informe de implementación Plan de Capacitación, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Convocatoria a los académicos/as.			
3. Desarrollo del Plan de Capacitación.			
4. Evaluación del Plan de Capacitación.			
1. Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas.	Etapas I: Plan de creación y	Sem 2/año 2	Resoluciones de planes de

2. Desarrollo del proceso de elaboración de los nuevos programas	modificación de programas de posgrado y postítulo implementado año 2		estudios creados, Dirección de Posgrado y Postítulo.
3. Presentación de los programas en órganos colegiados institucionales.			
4. Creación e inicio formal de nuevos programas de posgrado y postítulo			
1. Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas.	Etapla II: Plan de creación y modificación de programas de posgrado y postítulo implementado año 3	Sem 2/año 3	Resoluciones de planes de estudios creados, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Desarrollo del proceso de elaboración de los nuevos programas			
3. Presentación de los programas en órganos colegiados institucionales.			
4. Creación formal de nuevos programas de posgrado y postítulo			
1. Generación de un plan de innovación de programas de postgrado y postítulo, considerando el modelo educativo institucional, políticas regionales y nacionales de innovación social y productiva, los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad.	Plan de innovación de programas de posgrado y postítulo diseñado.	Sem 2/año 1	Informe de Plan de innovación, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Presentación de plan de innovación a órganos colegiados institucionales (Consejo Académico y Consejo de Postgrado).			
3. Difusión del plan de Innovación con las Facultades y Unidades Académicas.			
1. Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas.	Etapla I del Plan de innovación de programas de posgrado y postítulo ejecutado año 2	Sem 2/año 2	Resoluciones de programas innovados, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Presentación de los programas innovados en órganos colegiados institucionales.			
3. Modificación formal de programas innovados de posgrado y postítulo			
4. Inicio de los programas innovados de posgrado y postítulo			
1. Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas.	Etapla II: Plan de innovación de programas de posgrado y postítulo ejecutado año 3	Sem 2/año 3	Resoluciones de programas innovados, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Presentación de los programas en órganos colegiados institucionales.			
3. Creación formal de nuevos programas de posgrado y postítulo			
4. Inicio de nuevos programas de posgrado y postítulo			
1. Contratación de profesional de apoyo.	Programa de servicios de apoyo a	Sem 2/año 1	Informe de diagnóstico, Dirección de
2. Diagnóstico y caracterización de los estudiantes y servicios ofrecidos en la UV.			

3. Revisión de estrategias de atención de estudiantes de posgrado en otras institucionales.	estudiantes de posgrado definido.		Asuntos Estudiantiles.
4. Definición del programa de servicios de apoyo a los estudiantes de posgrado.			
5. Presentación a los directivos y sanción del programa de servicios de apoyo a los estudiantes de posgrado.			
1. Contratación de profesional de apoyo para la implementación de los servicios.	Etapas I: Programa de servicios de apoyo a estudiantes de posgrado implementado.	sem 1/año 2	Informe de implementación del programa de servicios de apoyo a estudiantes de posgrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles.
2. Socialización del programa de servicios con los estudiantes de posgrado, unidades académicas y programas.			
3. Implementación de las acciones del programa.			
4. Evaluación de las acciones del programa y definición de propuestas de mejora.			
1. Contratación de profesional de apoyo para la implementación de los servicios.	Etapas II: Programa de servicios de apoyo a estudiantes de posgrado implementado.	sem 1/año 3	Informe de implementación del programa de servicios de apoyo a estudiantes de posgrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles.
2. Socialización del programa de servicios con los estudiantes de posgrado, unidades académicas y programas.			
3. Implementación de las acciones del programa.			
4. Evaluación de las acciones del programa y definición de propuestas de mejora.			
1. Realización de diagnóstico de los programas de posgrado, con opciones de doble grado.	Programas de graduación colaborativa¹³ a implementar definidos	Sem 2/ año 1	Informes de implementación de programas con doble grado, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Reuniones de trabajo con los equipos de programas de posgrado que según el diagnóstico cumplen criterios para el doble grado.			
3. Revisión de los convenios vigentes y consulta exploratoria con las instituciones internacionales.			
4. Definición y aprobación del plan a implementar de dobles grados para los programas de posgrado.			
1. Reuniones de trabajo con las instituciones internacionales.	Programas de doblegrado implementados	Sem 2/año3	Informe de implementación de los programas con doble grado, Dirección de
2. Confección y firmas de convenios para los dobles grados.			
3. Desarrollo de los procesos de armonización curricular para la implementación de los dobles grados.			

¹³ La Universidad de Valparaíso, define el doble grado como graduación colaborativa.

4. Implementación de programas con doblegrado			Posgrado y Postítulo.
1. Identificar, en conjunto con los programas de posgrado y postítulo, las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV con las que desarrollar trabajo en Red que permita fortalecer la perspectiva de género, la interculturalidad y la inclusión en los programas de posgrado y postítulo.	Planificación de trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV.	Sem1/año 2	Plan de trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Establecer un plan de contacto con las instituciones identificadas			
3. Desarrollo de estrategias de colaboración institucionales o específicas con programas de posgrado y postítulo.			
1. Reuniones de trabajo con las Universidades a generar convenios.	Trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV implementada año 2	Sem2/año2	Informe de ejecución de trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV año 2, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Generar los convenios de colaboración marcos o específicos para el trabajo en red.			
3.- Suscripción de los convenios.			
4.- Difusión de los convenios.			
1. Implementación del trabajo en red según los convenios establecidos	Trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV implementada año 3	Sem2/año3	Informe de ejecución de trabajo en red con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV año 3, Dirección de Posgrado y Postítulo.
2. Evaluación de trabajo en red desarrollado con las instituciones del CRUCH, CUECH y CRUV			

Objetivo específico N° 3	Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación.		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Contratación de profesionales asociados a la VR II.	Fondos concursables ¹ implementan la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VR II) incorporan los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	Sem 1/año 1	Acto administrativo que aprueba las bases de los Fondos Concursables, Unidad de Coordinación
2. Constitución de equipo de trabajo para creación y revisión de las bases de los fondos concursables de la VR II.			
3. Elaboración de la propuesta de nuevas bases concursables que incorporen los desafíos de investigación de excelencia (liderazgo y calidad).			

inclusión, diversidad, emprendimiento, impacto territorial, sostenibilidad e internacionalización.			Institucional de Convenio de Desempeño y Proyectos.
4. Presentación de las bases de los fondos concursables al Equipo Directivo y Consejo de Investigación.			
5. Oficialización de la resolución que aprueba las bases de los fondos concursables.			
1. Lanzamiento de las convocatorias.	Proyectos adjudicados en el marco de las nuevas bases concursables aprobadas, año 1	Sem 2/ año 1	Informe de adjudicación de los Fondos Concursables, Dirección de Investigación.
2. Recepción de las propuestas.			
3. Evaluación de las propuestas.			
4. Adjudicación de las propuestas			
1. Evaluación de la experiencia del primer año e implementación de mejoras en la convocatoria.	Proyectos adjudicados en el marco de las nuevas bases concursables aprobadas, año 2	Sem 2/año 2	Informe de adjudicación de los Fondos Concursables, Dirección de Investigación.
2. Recepción de las propuestas.			
3. Evaluación de las propuestas.			
4. Adjudicación de las propuestas			
1. Sistematización de las políticas institucionales en las temáticas de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	Plan de Capacitación de académicos/as diseñado para un mayor conocimiento de las políticas institucionales y fondos disponibles para investigación en temáticas de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	Sem 2/ año 1	Informe con el Plan de Capacitación, Dirección de Innovación y Transferencia.
2. Sistematización de experiencias y buenas prácticas de otras instituciones.			
3. Definición de la Propuesta de Plan de Capacitación.			
4. Presentación de la propuesta de Capacitación al Equipo directivo y Consejo de Investigación.			

Objetivo específico N° 4	Fortalecer la internacionalización del posgrado y de la investigación, a través de la consolidación y generación de nuevas redes de colaboración académica, que permitan fomentar la Investigación colaborativa, mayor intercambio académico y estudiantil y avanzar hacia la doble graduación de estudiantes, bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.		
Unidad responsable	Dirección de Relaciones Institucionales		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Contratación de profesional de apoyo a las relaciones internacionales.	Consejo asesor de internacionalización creado	Sem 1/ Año 1	Acta de constitución de Consejo, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Definición del Consejo Asesor de Internacionalización.			
3. Presentación a las Facultades de la Propuesta de Consejo.			
4. Convocatoria a los integrantes.			
5. Constitución del Consejo Asesor de internacionalización.			
1. Definición de los requerimientos técnicos de los bienes a adquirir para los espacios de Video Conferencias.	Aulas y talleres implementados para videoconferencia	Sem2/año1	Informe de implementación, elaborado

2. Realización del proceso de compra.			por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
3. Recepción e instalación.			
4. Divulgación de las aulas y talleres implementados para video conferencia.			
1. Contratación de los servicios de certificación EMI para académicos/as	Etapa I: Académicos/as certificados en EMI.	Sem 1/año 2	Informe anual con la certificación de académicos, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad.			
3. Desarrollo del programa de certificación.			
4. Evaluación del primer año de implementación del programa y propuesta de mejora.			
1. Contratación de los servicios de certificación EMI para académicos/as	Etapa II: Académicos/as certificados en EMI.	Sem 1/año 3	Informe anual con la certificación de académicos, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad.			
3. Desarrollo del programa de certificación.			
4. Evaluación del segundo año de implementación del programa y propuesta de mejora.			
1. Contratación de los servicios de certificación EMI para académicos/as	Etapa III: Académicos/as certificados en EMI.	Sem 2/año 3	Informe anual con la certificación de académicos, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad.			
3. Desarrollo del programa de certificación.			
4. Evaluación del tercer año de implementación del programa y propuesta de mejora.			
1. Definición de la convocatoria de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales implementado, año 1	Sem 2/año 1	Informe anual de intercambio académico internacional, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as.			
3. Desarrollo del intercambio de académicos/as			
4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de académicos/as.			
1. Definición de la convocatoria de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con	Sem 2/año 2	Informe anual de intercambio académico internacional, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as.			
3. Desarrollo del intercambio de académicos/as			

4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de académicos/as.	socios internacionales implementado, año 2		
1. Definición de la convocatoria de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de académicos/as con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales implementado, año 3	Sem 2/año 3	Informe anual de intercambio académico internacional, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de académicos/as.			
3. Desarrollo del intercambio de académicos/as			
4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de académicos/as.			
1. Definición de la convocatoria de intercambio de estudiantes con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de estudiantes de posgrado con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales implementado, año 1	Sem 2/año 1	Informe anual de intercambio académico internacional, Unidad de Movilidad, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de estudiantes			
3. Desarrollo del intercambio de estudiantes			
4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de estudiantes			
1. Definición de la convocatoria de intercambio de estudiantes con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de estudiantes de posgrado con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales implementado, año 2	Sem 2/año 2	Informe anual de intercambio académico internacional, Unidad de Movilidad, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de estudiantes			
3. Desarrollo del intercambio de estudiantes			
4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de estudiantes			
1. Definición de la convocatoria de intercambio de estudiantes con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales.	Programa de intercambio de posgrado con enfoque de inclusión, diversidad y sostenibilidad con socios internacionales implementado, año 3	Sem 2/año 3	Informe anual de intercambio académico internacional, Unidad de Movilidad, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Convocatoria y selección de estudiantes			
3. Desarrollo del intercambio de estudiantes			
4. Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de estudiantes			
1. Revisión de buenas prácticas de programas de internacionalización en casa.	Programa de internacionalización en casa diseñado.	Sem 2/año 1	Informe con el programa de internacionalización en casa diseñado, Dirección de Relaciones Institucionales.
2. Diseño el programa de internacionalización en casa.			
3. Presentación de la propuesta de programa de internacionalización en casa a los directivos.			
4. Programa de internacionalización oficializado/aprobado			
1. Implementación de las mejoras de conectividad y equipamiento para sostener el programa de internacionalización en casa.	Programa de internacionalización en casa implementado	Sem 2/año 2	Informe de implementación del programa

2. Convocatoria para el programa de internacionalización en casa.			de internacionalización en casa, Dirección de Relaciones Institucionales.
3. Desarrollo del programa de internacionalización en casa.			
4. Evaluación del programa de internacionalización en casa			

2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE - 1	Académicos y no académicos sensibilizados y en conocimiento de las nuevas políticas y normativa.	N° de Académicos y No académicos sensibilizados y en conocimiento de las nuevas políticas y normativa ¹⁴ .	0	14	100	200	-	Informe de las capacitaciones con lista de asistencia, Dirección de Posgrado y Postítulo ¹⁵ .
OE - 1	Porcentaje de avance en la actualización y/o desarrollo de los sistemas de posgrado.	(N° de acciones del plan de actualización y desarrollo de los sistemas implementadas/ Total de acciones del plan de actualización y desarrollo de los sistemas) * 100	0%	0%	30%	70%	-	Informe de avance implementación de las actualizaciones y desarrollo del sistema, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. ¹⁶
OE-2	Oferta formativa de posgrado y postítulo Universidad.	N° de programas de posgrado y especialidades de la salud vigentes	Doc: 10	Doc: 10	Doc: 11	Doc: 12	-	Informe de programas de posgrado y especialidades de la salud vigente, Dirección de Posgrado y Postítulo. ¹⁷
			Mag: 35	Mag: 35	Mag: 37	Mag: 40		
			Esp: 41	Esp: 41	Esp: 42	Esp: 43		
OE-2	Oferta de programas innovados	N° de programas de posgrado y postítulo innovados	Doc: 6	Doc: 8	Doc: 10	Doc: 12	-	Informe de programas innovados, Dirección de Posgrado y Postítulo. ¹⁸
			Mag: 17	Mag: 17	Mag: 20	Mag: 25		
			Esp: 6	Esp: 10	Esp: 13	Esp: 18		

¹⁴ Se refiere a los académicos y no académicos que participan de las actividades de socialización de la normativa actualizada de posgrado y postítulo.

¹⁵ El informe será emitido por la Dirección de Posgrado y Postítulo.

¹⁶ Informe emitido por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

¹⁷ El informe será emitido por la Dirección de Posgrado y Postítulo.

¹⁸ El informe será emitido por la Dirección de Posgrado y Postítulo.

OE - 2	Programas de posgrado que implementan créditos de inclusión, diversidad, internacionalización u sostenibilidad.	N° de Programas de posgrado que implementan créditos de inclusión, diversidad, internacionalización u sostenibilidad.	8	11	15	18		Informe de programas de posgrado que implementan créditos, Dirección de Posgrado y Postítulo. ¹⁹
OE- 2	Programas de posgrado con doble grado	N° de programas de posgrado con doble grado	1	1	1	3	-	Decreto de aprobación de programas, Dirección de Posgrado y Postítulo
OE- 3	Solicitudes de patente de invención	Número anual de solicitudes de patente de invención	8	8	10	12	-	ingreso a INAPI PCT, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
OE- 3	Inventores/as ²⁰ UV registrados	N° de inventores/as por género registrados.	H: 35 M: 11	H: 35 M: 11	H: 37 M: 17	H: 38 M: 20	-	Registro de inventores UV, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
OE- 3	Aumento de Proyectos adjudicados en instancias competitivas externas (Fondecyt, Fondef IDEA, FIC-R, Otros ANID) por género	N° de proyectos adjudicados ²¹ según género.	H:23 M:15	H:23 M:15	H:24 M:18	H:25 M:22	-	Registro de proyectos VRII, Unidad de análisis de la Vicerrectoría de Investigación e innovación.
OE- 3	Publicaciones de la UV indexadas (WOS o SCOPUS) lideradas por género y/o participación de estudiantes de pre y posgrado	Porcentaje de publicaciones lideradas por investigadoras	35%	35%	38%	42%	-	Registros de publicaciones VRII, Unidad de análisis de la Vicerrectoría de Investigación e innovación.
OE- 3	Publicaciones clasificadas como de alto impacto lideradas por la UV según métrica de cuartiles en (Q1-Q2) u otro indicador (Editoriales de prestigio,	Número anual de publicaciones lideradas en revistas de alto impacto (Q1-	Wos 333 Scopus 415	Wos 333 Scopus 415	Wos 343 Scopus 420	Wos 358 Scopus 430	--	DOI de publicaciones, Unidad de análisis de la Vicerrectoría de Investigación e innovación.

¹⁹ El informe será emitido por la Dirección de Posgrado y Postítulo.

²⁰ Académicos/as; estudiantes.

²¹ Se considera el promedio de los proyectos de los últimos tres años.

	Asociaciones de Investigadores/as, WOS, Scopus).	Q2) u otro indicador						
OE- 3	Publicaciones UV con impacto territorial o nacional	Número de publicaciones anuales que en su descripción (título/Abstract/Resumen) se haga referencia directa al territorio o país.	X ²²	X	X+7%	X+15 %	---	DOI de publicaciones, Unidad de análisis de la Vicerrectoría de Investigación e innovación.
OE-3	Tecnologías maduras interdisciplinariamente e anualmente para la transferencia, que posean componentes de impacto social o sostenibilidad	N° de Tecnologías maduras en programa NODOS anualmente para la transferencia con liderazgo por género	Total: 13 H:04 M: 09	Total: 14 H:04 M:10	Total: 15 H:05 M:10	Total: 16 H:05 M:11	--	Resolución de VRII, preparado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
OE3	Emprendimientos de base científico tecnológico que se incuben en la UV y que posean impacto territorial, sean sustentables y generen impactos positivos en las personas y su entorno, por género y/o participación de estudiantes de pre y posgrado	N° de emprendimientos incubados anualmente distribuidos por género y/o participación de estudiantes de pre y posgrado	X ²³	X	X+10 %	X+20 %	---	Informe DITEC-VRII, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
OE3	Académicos/as capacitados en formulación de proyectos de investigación básica, investigación aplicada, proyectos de creación artística, proyectos de innovación y transferencia.	N° de académicos/ académicas capacitado/as anualmente	H: 10 M: 5	H: 15 M: 15	H: 20 M: 20	H: 30 M: 30		Registro de capacitación, Dirección de Investigación.
OE3	Académicos/as y estudiantes capacitado/as en talleres de Publicaciones en Investigación y Ciencia.	N° de académicos/as y estudiantes capacitado/as	0	20	40	60		Registro asistencia a talleres (online y/o presencial), Dirección de Investigación

²² Se determinará la línea base al primer año del proyecto.

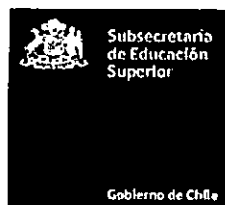
²³ Sin línea base calculada, se dispondrá de ella en el primer año.

OE 4	Académicos/as certificados en EMI	N° de Académicos/as certificados en EMI con siderando paridad de género	0	6	12	18		Certificados Emitidos por la Institución Certificadora, Dirección de Relaciones Institucionales.
OE 4	Académicos/as en intercambio bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	N° de Académicos/as en intercambio bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	0	7	14	21	-	Resoluciones de adjudicación, Dirección de Relaciones Institucionales.
OE 4	Estudiantes en intercambio bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	N° de Estudiantes de en intercambio bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad.	2	10	20	30	-	Resoluciones de adjudicación, Dirección de Relaciones Institucionales.
OE 4	Participantes del programa de internacionalización en casa	N° de académicos/as participantes	0	5	10	20	20	Registro de actividades, Dirección de Relaciones Institucionales.
		N° de estudiantes n participantes	0	45	90	135	180	

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
1. Detalle de recursos solicitados					
Ítem	Monto (M\$) y % por ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$323.900 (25%)	La contratación de profesionales se asocia a los objetivos del proyecto, es decir, se considera: Objetivo N° 1 y 2: Contratación de dos profesionales, uno para los procesos de diseño y/o innovación de los programas de posgrado. Un segundo profesional para la implementación del programa de apoyo a los estudiantes de posgrado. Objetivo N° 3: Considera la contratación de dos profesionales ingenieros para apoyar los procesos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Asimismo, un abogado que permita avanzar en los procesos jurídicos del área, asociados especialmente a la actualización de bases concursables, procesos de licenciamiento, gestión de patentes, entre otros. Asimismo, se considera la contratación de dos profesionales expertos que apoyen el proceso que permita la implementación de dos programas de posgrado con doble grado.	Contratación de docentes		0
			Contratación de académicos		0
			Contratación de equipo de gestión	Corresponde al sueldo de tres profesionales por 32 meses desde el inicio del proyecto, asociados a los objetivos 1.2 y 4, como se ha señalado en la justificación. Además, de la contratación de tres profesionales por 30 meses para el objetivo 3.	\$280.800
			Contratación de ayudantes y tutores		0
Gastos académicos	M\$336.763 (25%)	Los Recursos asociados a este ítem, dicen relación con el financiamiento de gastos académicos relacionados con los diferentes objetivos del proyecto, a saber: Las Visitas de especialistas, son relevantes pues impactarán los cuatro objetivos del proyecto, es decir, en los procesos de internacionalización de programas y en los vínculos para el fortalecimiento de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento, dentro de las visitas se buscarán especialistas que también den una visión internacional en los marcos de inclusión, diversidad y sostenibilidad, lo cual va validando la estrategia de trabajo para las innovaciones de los programas, la creación de los	Otras contrataciones	Corresponde a la contratación de profesionales expertos para apoyar en un periodo acotado el proceso que permita llevar los programas a doble grado, lo cual se asocia al objetivo 2 del proyecto, el gasto considerado son honorarios, por un periodo de no más de 6 meses.	\$8.000
			Visita de especialista	Corresponde a la visita de expertos que permitan contribuir a los procesos de internacionalización del posgrado, investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Los gastos financieros son, pasajes, seguro y manutención, con un costo estimado por visita de \$3.000.000	\$6.000

programas. Asimismo, recursos para actividades de formación y especialización, en el marco de las gestiones de para los dobles grados y de procesos de gestión, para nuevas redes de colaboración. En el subtema de actividades de vinculación y gestión, va asociado a la implementación de los cuatro objetivos del proyecto, dado que el buscar en participar en más ferias internacionales, permite una mayor promoción del posgrado y del área de I+D+i+e de la institución, lo cual es fundamental para la diversificación de la matrícula de los programas. A la vez, da mayor visibilidad a la institución para generar nuevas alianzas. En el aspecto de organización de actividades, talleres y seminarios, se consideran los recursos para alimentación de las actividades de capacitación, de sensibilización y de jornadas que permitan avanzar transversalmente en el proyecto. En el subtema Fondos Concursables, va asociado al objetivo N° 3 donde éstos recursos son claves para avanzar en procesos de I+D+i+e que lleven explícitamente de inclusión, diversidad, sostenibilidad que impacten en los territorios, a nivel nacional e internacional.	Actividades de formación y especialización	Corresponde a los gastos asociados a las actividades de especialización de académicos en la metodología EMI, que propicie una mayor internacionalización. Asimismo, actividades de intercambio académicos, donde se financiarán los viáticos, seguros y pasajes, en el marco del desarrollo de programas de posgrado con doble grado, la concreción de nuevas redes de colaboración y propiciar el desarrollo de nuevos proyectos de I+D+i+e.	\$46.736
	Actividades de vinculación y gestión	Corresponde a los recursos asociados a la participación en ferias internacionales, en el marco del plan de internacionalización del posgrado y de I+D+i+e.	\$9.000
	Movilidad estudiantil	Corresponde al financiamiento del intercambio de los estudiantes de posgrado, asociado a presentación de congresos, desarrollo de las investigaciones de sus tesis de grado, entre otros.	\$45.000
	Asistencia a reuniones y actividades académicas		0
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Corresponde a los recursos asociados a los servicios de catering de las actividades de capacitación y socialización de los instrumentos y dispositivos, de los cambios de normativa, entre otras.	\$10.500

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: URY22991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Aysén			
Título del proyecto	Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén			
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	S	Digitalización y virtualización de la universidad.		
	S	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i>		
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración	
			Monto financiamiento	
	X	Estratégico	Duración	48 meses
			Monto financiamiento	M\$1.510.065
Temáticas transversales	X	Género		
		Interculturalidad		
	X	Discapacidad (inclusión)		
Jefe/a proyecto	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, Enrique Urra.			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO
2022**

UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Yo **Carlos Zamorano Elgueta**, Rector (s) de la Universidad de Aysén, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa, **Implementado la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contratados de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Carlos Zamorano Elgueta
Firmado digitalmente por
Carlos Zamorano Elgueta
Fecha: 2022.10.26 11:04:24
-03'00'
Carlos Zamorano Elgueta
RECTOR (s)

Fecha: 26 de octubre de 2022

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	AE1 - Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
AE1-OE2: Fortalecer los sistemas de gestión que orientan la planificación estratégica institucional, por medio de una profundización de su diseño y de su modernización, que permita la priorización efectiva de acciones que contribuyan al logro de los propósitos institucionales y la incorporación de directrices transversales asociadas a la orientación académica, la calidad, el desarrollo territorial, la equidad de género, la inclusión y la interculturalidad.	E1.2.1: Consolidar las capacidades institucionales asociadas al diseño de la estrategia universitaria, por medio de la organización estructural de sus mecanismos conductores, que permita su evolución de forma participativa e integral en los próximos años.	C.1.2.1.2: Consolidación y diseño evolutivo de un Mapa Estratégico Institucional, que organiza sistemática y jerárquicamente las directrices de planificación institucional en todos los niveles, que estimula su diseño y que permite su priorización de forma efectiva.
		C.1.2.1.3: Capacidades desarrolladas para la construcción de PEDI 2024-2034 de forma participativa, con orientación inductiva desde la experiencia universitaria y articulada con los procesos de planificación y coordinación institucional.
		C.1.2.1.4: Establecimiento y proyección de una cultura de planificación estratégica en la Institución, que fomenta el uso sostenible de capacidades instaladas en función a mecanismos de priorización de las acciones institucionales.
	E1.2.2: Consolidar las capacidades de planificación operativa y coordinación institucional, por medio del desarrollo, modernización y maduración de sus procesos centrales, que permita orientar con eficiencia la estimación apropiada de capacidades institucionales requeridas para el cumplimiento de la estrategia universitaria.	C.1.2.2.2: Modernización tecnológica de los procesos anuales de planificación, sustentada en el levantamiento periódico de información y que agiliza de forma sustancial la construcción de productos que permiten planificar las acciones en diversos periodos.
		C.1.2.2.3: Mejoramiento en la capacidad institucional de cumplir integral y oportunamente con su estrategia, transformándola en acciones articuladas, controlables y de impacto cuantificable.
		C.1.2.2.4: Implementación gradual, efectiva y controlada del PEDI 2024-2034, con disponibilidad apropiada de recursos y al alero

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

		de las capacidades de planificación operativa y coordinación institucional desarrolladas.
	E1.2.3. Establecer y proyectar condiciones institucionales para la articulación sinérgica de los procesos de planificación con la gestión integral de la calidad, el desarrollo de los territorios y las perspectivas transversales de género e inclusión, incluyendo la interculturalidad, de forma que dichas miradas permeen en toda la Institución.	C.1.2.3.1: Consolidación de directrices estratégicas respecto a las temáticas transversales y de gestión integral, en el marco de los procesos de planificación, que orientan con pertinencia sus acciones y sus principios de desarrollo.
		C.1.2.3.2: Fortalecimiento de capacidades institucionales que transforman las directrices de las temáticas transversales y de gestión integral en planes concretos de acción y resultados.
		C.1.2.3.3: Institucionalización progresiva de acciones e iniciativas que promueven el desarrollo sostenido de las temáticas transversales y de gestión integral en el contexto de todas las áreas estratégicas.
Área estratégica (AE)	AE2 - Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
AE2-OE1: Fortalecer la docencia universitaria a través de mecanismos que promuevan el desarrollo integral y eficiente del proceso formativo en todos sus niveles, para abordar de mejor manera las brechas asociadas a la formación previa de los/as estudiantes y lograr un mayor éxito en su formación.	E2.1.1. Institucionalizar mecanismos para la formación y el apoyo integral a los/as estudiantes, con la finalidad de asegurar su retención y progresión y plasmar la visión de inclusión social de la institución.	C2.1.1.1: Consideración de brechas asociadas a una deficiente formación escolar y/o una situación socioeconómica y/o de género desfavorable, asegurando la retención y progresión de los alumnos.
		C2.1.1.2: Incorporación de una visión inclusiva en los diferentes niveles del ciclo formativo, respondiendo a los valores y sello educativo de la institución y contribuyendo al éxito de los estudiantes y el desarrollo de la región.
	E2.1.2. Operacionalizar el modelo educativo con enfoque sistémico e innovador por medio del fortalecimiento de las capacidades académicas con la finalidad de contribuir al éxito de nuestros estudiantes.	C2.1.2.1: Mecanismos que fortalecen, retroalimentan y modernizan la docencia, permitiendo a los académicos y las académicas contar con una mayor cantidad de herramientas pedagógicas para asegurar el éxito de nuestros/as estudiantes.
		C2.1.2.3: Articulación entre la formación docente, el acompañamiento académico y

		coherencia con el modelo educativo para la institucionalización de un sistema integrado y eficiente.
		C2.1.2.3: Bajo una mirada sistémica y considerando innovaciones metodológicas, integración de las distintas etapas del proceso formativo de forma coherente e incidiendo favorablemente en la progresión de nuestros estudiantes.
AE2-OE2: Promover condiciones académicas y administrativas para la gestión de los procesos formativos por medio de ajustes curriculares con la finalidad de fortalecer la oferta formativa y el éxito de la promoción de pregrado, y lograr la articulación de esta con la oferta formativa de postgrado.	E2.2.1. Mejorar procesos de gestión curricular considerando la flexibilidad, con la finalidad de promover la articulación de los distintos programas formativos de la institución.	C2.2.1.1: Mayor flexibilidad en el currículo de los distintos programas de formación, permitiendo adaptar las estrategias metodológicas relacionadas con la innovación pedagógica, asegurando que ellos sean los adecuados para cada programa formativo de pregrado.
		C2.2.1.3: Mecanismos de gestión de información que reportan parámetros como la progresión de los estudiantes, su avance curricular, titulación en tiempo oportuno, etc., aportando a la toma de decisiones de manera oportuna.
	E.2.2.3. Fortalecer y/o consolidar la oferta formativa de pregrado, considerando criterios atingentes para selección y diseños, además de la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y mejora continua	C2.2.3.3: Mecanismos de aseguramiento de la calidad en cada uno de los programas formativos de pregrado que aseguran ciclos de mejora continua.
Área estratégica (AE)	AE5 - Sistema interno de aseguramiento de la calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
AE5-OE3: Consolidar la gestión por procesos que desarrolla la Universidad, por medio de un fortalecimiento incremental y controlado de los distintos componentes del modelo de gestión institucional, logrando con ello un desarrollo efectivo de	E.5.3.2: Consolidar la implementación de procesos institucionales, en función a una definición sistemática y proyectada de necesidades de mejora en los ámbitos estratégico, misional y de apoyo institucional, que	C.5.3.2.3: Consolidación de una cultura de la mejora continua a través del desarrollo progresivo de procesos institucionales, al alero del mapa y en coherencia a las definiciones metodológicas de la gestión por procesos.
		C.5.3.2.4: Macroprocesos estructurales implementados, proyectados en sus mejoras y

la mejora continua de las áreas estratégica, misional y de apoyo en la Institución.	permita promover el mejoramiento en la eficiencia del quehacer institucional.	reflejando mejoras notorias en la eficiencia del quehacer universitario, permitiendo a la vez planificar el crecimiento y profundización del mapa de forma posterior a los 10 años.
---	---	---

Indicadores de resultado

- Porcentaje de implementación de Fortalecimiento del Modelo de Gestión Universitario
- Porcentaje de retención al primer año
- Porcentaje de retención de tercer año
- Acreditación Institucional

2. Descripción de la Iniciativa

El proyecto titulado "Implementando la estrategia universitaria en la Universidad de Aysén" se asocia a las líneas de acción principal de desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional y en las acciones secundarias al fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación, así como la digitalización y virtualización de la Universidad, centralizando los cambios esperados en las áreas estratégicas de la Gestión y Planificación Estratégica, Docencia y procesos formativos de pre y postgrado y el Sistema interno de aseguramiento de la calidad.

El proyecto espera obtener resultados concretos para abordar debilidades internas de la institución, que permean con las estrategias de mejoras definidas en la etapa de elaboración del Informe de Autoevaluación Institucional (proceso de Acreditación). Es por ello que el énfasis del proyecto se centra en las áreas de planificación estratégica, a través de la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la gestión de los programas de pregrado con el diseño e implementación de mecanismo de aseguramiento de la calidad y la habilitación de infraestructura académica propia, que permitan instalar capacidades y conocimientos en las áreas estratégicas que aborda en el proyecto.

La situación actual de la Universidad abordada en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, identifica brechas en las cinco áreas estratégicas, de las cuales serán relevantes a mejorar y permiten diseñar acciones operacionales que mejoran y generen cambios en el corto plazo en la gestión institucional, en la aplicación de instrumentos de diagnósticos y evaluación de proceso como de mecanismos institucionales, diseño de estrategias universitarias a mediano plazo, e implementación de estas estrategias para proponer mejoras y rediseño de procesos a largo plazo, con el objeto de operacionalizar a la digitalización y modernización de los procesos de la institución.

El alcance del proyecto, aborda las brechas descritas a continuación:

- Actualmente se cuenta con una estrategia institucional, establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional con plazo de ejecución al 2023, y que debe ser fortalecida para potenciar el quehacer misional de la Universidad, como insumo a la implementación de las directrices y funciones de las áreas estratégicas de la Planificación Estratégica con el pertinente desarrollo de la Docencia y procesos formativos en pre y posgrado mediante la articulación con las áreas de Investigación, Innovación y/o Creación, Vinculación con el Medio y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- Falta de integración de la perspectiva de género, inclusión e interculturalidad en los procesos estratégicos de la institución, que en su implementación genera dificultades en la apertura de visiones e integración en las acciones universitarias.
- Baja digitalización de proceso y uso de tecnologías de información, al desarrollo de la gestión universitaria en relación al Modelo de Gestión Institucional, concluyendo a la subjetividad en la toma de decisiones,

por lo cual se hace necesario la integración de procesos dependientes entre las áreas estratégicas de desarrollo institucional.

- Falta en el diseño de instrumentos que levanten y diagnostiquen las necesidades del quehacer universitario para proveer infraestructura y equipamiento acorde a los requerimientos de los/as académicos/as y los estudiantes en conjunto con el personal de colaboración, en el ejercicio de las funciones de las direcciones, departamentos y programas de pre y postgrado.
- Baja operacionalización del Modelo Educativo en relación a las etapas del proceso formativo de los programas de pregrado, considerando el diseño de mecanismo, el uso y evaluación de instrumentos que permitan sistematizar datos para mejorar el fortalecimiento de las capacidades del cuerpo académico y docentes y de los equipos que soportan la gestión académica.
- Se requiere fortalecer estrategias que permitan contar con programas permanentes para promover la progresión y avance en el proceso formativos de los programas de pregrado, y evaluar los resultados en la retención y tasa de abandono de los estudiantes aportan información clave al Sistema de Universidades Estatales.
- Se requiere implementar líneas de evaluación a los procesos asociados a la gestión curricular, proceso de enseñanza, dotación académica, progreso académico a partir del diseño del perfil de ingreso de los estudiantes de primer año y perfil de egreso en los planes de estudios de los programas de pregrado, Además de definir y evaluar perfiles intermedios para generar acciones remediales necesarias
- Se requiere fortalecer el enfoque basado en procesos en la gestión universitaria, limitando el fortalecimiento de las áreas estratégicas y las capacidades de conocimiento y desarrollo al interior de los equipos de trabajo, con ausencia en propuesta de mejoras a través de metodologías ágiles en las áreas con mayor debilidad en el quehacer universitario.

En las brechas descritas se abordan desde las áreas estratégicas de alcance en este proyecto, lo cual, mediante los compromisos en el desarrollo de una estrategia universitaria integral con enfoque de género, inclusión, interculturalidad, gestión por procesos y con orientación a fortalecer la autorregulación y modernización de la institución.

En continuidad del proyecto de fortalecimiento de la convocatoria 2019, URY 1999 con resultado en el fortalecimiento de la calidad en la docencia y la investigación, como también, el proyecto de fortalecimiento de la convocatoria 2021, URY 21991 en el compromiso de implementar el Modelo de Gestión Institucional, contempla la instalación de capacidades y el diseño de modelos asociados directamente a la gestión institucional. Mediante estas acciones mencionadas anteriormente y las brechas descritas, se continúa con el desarrollo de estrategias universitarias claves para el cumplimiento del plan de fortalecimiento institucional de la Universidad de Aysén, en acciones relacionadas a las estrategias de:

- Fortalecer el Modelo de Gestión Institucional mediante el diseño de modelo de gestión de la planificación estratégica, planificación de infraestructura, acompañamiento académico e implementación directa del Modelo Educativo.
- Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de Aysén a largo plazo, alineando las áreas estratégicas contenidas en el Plan de Fortalecimiento 2020-2030 y los criterios de acreditación que entran en vigencia el 2023, de manera de permitirnos implementar acciones de mejora dispuesta en el actual Plan de Mejora Institucional 2022-2026, esfuerzo en la instalación de mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- Fortalecer los equipos de trabajo de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, Dirección Académica y la Dirección de Administración y Finanzas en la obtención de conocimiento específicos para el desarrollo e implementación de las funciones críticas de acuerdo al Modelo de Gestión Universitaria.
- Conocer experiencias de las Universidades Estatales en la implementación de los objetivos específicos para concretar los resultados esperados y diseñar estrategias según la realidad de la Universidad de Aysén.
- Promover la cultura de gestión por procesos mediante la documentación, evaluación y mejorar procesos

de los modelos diseñados, al diseño de mecanismos de aseguramiento que concreten el mejoramiento continuo y la digitalización de sistema en aporte a la obtención de datos institucionales.

El proyecto aportará al Plan de fortalecimiento, mediante los indicadores de resultados de porcentaje de implementación de Fortalecimiento del Modelo de Gestión Universitario, porcentaje de retención al primer año, porcentaje de retención de tercer año y la acreditación institucional, con la articulación directa al fortalecimiento en la dotación de espacios en la infraestructura de la Universidad de Aysén, fortalecimiento el desarrollo de iniciativas institucionales a largo plazo. El presente proyecto busca entrelazarse con el despliegue metodológico y articulado del Mapa Estratégico Universitario a desarrollar en el presente año, y en específico articularse con el despliegue metodológico para la construcción del próximo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

El compromiso institucional en esta materia contemplado en el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, es *"avanzar más allá de la definición de directrices de planificación estratégica, desarrollando sistemas de carácter institucional que permitan transformar estas directrices en acciones concretas, oportunas, trazables y cuyo impacto sea cuantificable en el largo plazo, a través de una gestión integrada de iniciativas propias y de proyectos externos, de forma que el cumplimiento de los propósitos institucionales sea eficiente"*.

Por otro lado, se busca abordar el desafío de incorporar la perspectiva de género e inclusión más allá de los aspectos normativos y protocolares, potenciando su transversalización en el proceso de planificación e implementación de las estrategias institucionales, a través de la incorporación de la perspectiva de género e inclusión en la estrategia universitaria.

3. Temáticas transversales

El 71% de los/as estudiantes de la Universidad de Aysén estudian con el beneficio de la gratuidad, de ellos un 52% son mujeres y un 19% hombres. El 30% de los/as estudiantes provienen de distintas localidades de la región de Aysén, de éstos el 71% corresponde a mujeres, y del total de la matrícula actual, el 90% de los estudiantes provienen de la región de Aysén, de los cuáles el 30% corresponde a localidades apartadas de la capital regional. Respecto de la situación socioeconómica, el 52% de los/as estudiantes se encuentran en el decil 1-4 de ingresos, y un 20% en los deciles 5 y 6 (Fuente: Sistema de Análisis institucional interno (SAI)) Estas características constituyen un perfil socioeconómico y territorial de alta vulnerabilidad social que debe ser tomado en cuenta en el desafío de la retención y progresión académica.

Según datos del Diagnóstico de Brechas de Género de la Universidad de Aysén realizado en el año 2021 y datos del Sistema de Análisis Institucional (SAI) el 67% de la matrícula corresponde a mujeres, asimismo, el 15% del total de los/as estudiantes son madres-padres, ambos indicadores conforman una particularidad comparado con otras universidades estatales. Las labores de cuidado que tradicionalmente han estado a cargo de las mujeres inciden en la trayectoria académica de nuestras estudiantes, de hecho, del total de estudiantes encuestados, el 25% ha visto afectada su trayectoria académica por la realización de estas labores. Si bien la institución cuenta con un Reglamento de corresponsabilidad social, vigente desde el año 2020 y con una unidad de apoyo al cuidado infantil, estas acciones son insuficientes debido a que no se logra cubrir en un 100% la demanda de las/os estudiantes. Estas temáticas han sido abordadas en conjunto entre la Unidad de Equidad de Género y la Unidad de Desarrollo Estudiantil, pero se requiere una mirada más integradora, que involucre a otros mecanismos institucionales.

En relación con la interculturalidad, el 29% de los/as estudiantes declara pertenecer a un pueblo originario, además, cerca del 4% declara tener una nacionalidad distinta a la chilena. Considerando lo anterior, y en línea con la Ley N°20.370, es fundamental que la Universidad de Aysén desarrolle una estrategia institucional que incorpore un enfoque intercultural en los ámbitos de su quehacer y que garantice el reconocimiento y la valoración de las personas en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. A la

fecha, solo se han desarrollado algunas acciones aisladas (inducciones, cursos, seminarios, etc.) que no han permitido abordar adecuadamente esta temática. Cabe mencionar que actualmente la Universidad está en proceso de conformar una Unidad de Inclusión que será la encargada de abordar la temática para toda la comunidad universitaria.

Respecto a la discapacidad, en la Universidad de Aysén, el 6,8% de los/as estudiantes declaran tener una discapacidad (42 estudiantes), sin embargo, existe un número de estudiantes que no la declaran aun cuando la tienen (prefieren no responder) o porque lo desconocen. Actualmente, la Universidad está en proceso de conformar una Unidad de Inclusión que será la encargada de abordar la temática de discapacidad para toda la comunidad universitaria. Hasta la fecha esta temática ha sido abordada respecto de lo académico a través del equipo de acompañamiento, pero no ha habido un abordaje integral de las necesidades de los y las estudiantes con discapacidad. Igualmente, se está trabajando en la Política de Inclusión, desde una mirada multidimensional e interseccional, cuyos lineamientos incorporan tanto la discapacidad como la interculturalidad.

A través de este proyecto se trabajará -de forma interseccional en torno a estos tres ámbitos de la inclusión social - en la creación e instalación de mecanismos institucionales que contribuyan a la progresión académica y retención de las y los estudiantes que forman parte de comunidades y grupos históricamente excluidos. Asimismo, se trabajará para posicionar la inclusión social en los diversos niveles del ciclo formativo y se fortalecerá el desarrollo docente incorporando formación en docencia en contextos de vulnerabilidad social. Una acción fundamental para avanzar en estas dos líneas de trabajo será la realización de un estudio base de brechas de inclusión social que nos permita contar con información cualitativa y cuantitativa para determinar acciones pertinentes y requerimientos específicos que contribuyan a la retención y progresión académica de todo el estudiantado, con especial foco en madres-padres, estudiantes con discapacidad y estudiantes indígenas y/o migrantes.

Desde 2019, el estudiantado viene planteando la necesidad de generar adecuaciones a la infraestructura con el propósito de garantizar el acceso universal de las personas discapacitadas. Si bien la institución ha cumplido con el marco normativo para garantizar lo anterior, existen todavía varios requerimientos que no fueron visualizados oportunamente por la institución. Considerando lo anterior, a través de este proyecto se financiará la capacitación en materia de accesibilidad e Inclusión para personas con discapacidad a los profesionales de la Unidad de Infraestructura. Esta capacitación debe orientarse al diseño, construcción y mantenimiento de rutas accesibles (espacios de circulación continuos) y cadenas de accesibilidad (acceso, egreso, aproximación capital regional. Respecto de la situación socioeconómica, el 52% de los/as estudiantes se encuentran en el decil 1-4 de ingresos, y un 20% en los deciles 5 y 6 (Fuente: Sistema de Análisis institucional interno (SAI)) Estas características constituyen un perfil socioeconómico y territorial de alta vulnerabilidad social que debe ser tomado en cuenta en el desafío de la retención y progresión académica.

Según datos del Diagnóstico de Brechas de Género de la Universidad de Aysén realizado en el año 2021 y datos del Sistema de Análisis Institucional (SAI) el 67% de la matrícula corresponde a mujeres, asimismo, el 15% del total de los/as estudiantes son madres-padres, ambos indicadores conforman una particularidad comparado con otras universidades estatales. Las labores de cuidado que tradicionalmente han estado a cargo de las mujeres inciden en la trayectoria académica de nuestras estudiantes, de hecho, del total de estudiantes encuestados, el 25% ha visto afectada su trayectoria académica por la realización de estas labores. Si bien la institución cuenta con un Reglamento de corresponsabilidad social, vigente desde el año 2020 y con una unidad de apoyo al cuidado infantil, estas acciones son insuficientes debido a que no se logra cubrir en un 100% la demanda de las/os estudiantes. Estas temáticas han sido abordadas en conjunto entre la Unidad de Equidad de Género y la Unidad de Desarrollo Estudiantil, pero se requiere una mirada más integradora, que involucre a otros mecanismos institucionales.

En relación con la interculturalidad, el 29% de los/as estudiantes declara pertenecer a un pueblo originario, además, cerca del 4% declara tener una nacionalidad distinta a la chilena. Considerando lo anterior, y en línea con la Ley N°20.370, es fundamental que la Universidad de Aysén desarrolle una estrategia institucional que incorpore un enfoque intercultural en los ámbitos de su quehacer y que garantice el reconocimiento y la valoración de las personas en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. A la

fecha, solo se han desarrollado algunas acciones aisladas (inducciones, cursos, seminarios, etc.) que no han permitido abordar adecuadamente esta temática. Cabe mencionar que actualmente la Universidad está en proceso de conformar una Unidad de Inclusión que será la encargada de abordar la temática para toda la comunidad universitaria.

Respecto a la discapacidad, en la Universidad de Aysén, el 6,8% de los/as estudiantes declaran tener una discapacidad (42 estudiantes), sin embargo, existe un número de estudiantes que no la declaran aun cuando la tienen (prefieren no responder) o porque lo desconocen. Actualmente, la Universidad está en proceso de conformar una Unidad de Inclusión que será la encargada de abordar la temática de discapacidad para toda la comunidad universitaria. Hasta la fecha esta temática ha sido abordada respecto de lo académico a través del equipo de acompañamiento, pero no ha habido un abordaje integral de las necesidades de los y las estudiantes con discapacidad. Igualmente, se está trabajando en la Política de Inclusión, desde una mirada multidimensional e interseccional, cuyos lineamientos incorporan tanto la discapacidad como la interculturalidad.

A través de este proyecto se trabajará -de forma interseccional en torno a estos tres ámbitos de la inclusión social - en la creación e instalación de mecanismos institucionales que contribuyan a la progresión académica y retención de las y los estudiantes que forman parte de comunidades y grupos históricamente excluidos. Asimismo, se trabajará para posicionar la inclusión social en los diversos niveles del ciclo formativo y se fortalecerá el desarrollo docente incorporando formación en docencia en contextos de vulnerabilidad social. Una acción fundamental para avanzar en estas dos líneas de trabajo será la realización de un estudio base de brechas de inclusión social que nos permita contar con información cualitativa y cuantitativa para determinar acciones pertinentes y requerimientos específicos que contribuyan a la retención y progresión académica de todo el estudiantado, con especial foco en madres-padres, estudiantes con discapacidad y estudiantes indígenas y/o migrantes.

Desde 2019, el estudiantado viene planteando la necesidad de generar adecuaciones a la infraestructura con el propósito de garantizar el acceso universal de las personas discapacitadas. Si bien la institución ha cumplido con el marco normativo para garantizar lo anterior, existen todavía varios requerimientos que no fueron visualizados oportunamente por la institución. Considerando lo anterior, a través de este proyecto se financiará la capacitación en materia de accesibilidad e Inclusión para personas con discapacidad a los profesionales de la Unidad de Infraestructura. Esta capacitación debe orientarse al diseño, construcción y mantenimiento de rutas accesibles (espacios de circulación continuos) y cadenas de accesibilidad (acceso, egreso, aproximación y utilización) en las dependencias de la institución siguiendo las recomendaciones de organismos especializados en esta materia.

Asimismo, en los últimos cuatro años ha surgido la necesidad de contar con infraestructura adecuada (espacio de contención) para los y las estudiantes neurodivergentes (TEA, TDAH, Ansiedad, entre otros) . Por otro lado se ha manifestado la necesidad de ampliar la cobertura e infraestructura de la Unidad de Cuidado Infantil destinada a las y los estudiantes madres o padres.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales

El fortalecimiento de las capacidades de gestión y académicas propuestas en este proyecto permitirán mejorar la eficiencia, comunicación y control de los procesos que responden integralmente a las iniciativas y articulaciones que se desarrollan con redes asociadas al Sistema de Universidades Estatales.

El fortalecimiento en la gestión que se busca realizar con el proyecto tributa directamente a las capacidades y condiciones para lograr resultados institucionales que respondan a procesos de evaluación, acreditación y otros en el ámbito de aseguramiento de la calidad y planificación estratégica.

La implementación de este proyecto aportará directamente al desarrollo de indicadores del Sistema y potenciará el trabajo conjunto y colaborativo con otras Universidades Estatales.

El proyecto aportará al sistema de indicadores del CUECH, específicamente los siguientes indicadores:

- Retención al primer año
- Retención de tercer año

En relación con la retención de primer año, la Universidad muestra un crecimiento sostenido desde 2018 a la fecha, que le han permitido situarse como la segunda institución de las universidades estatales con un mayor guarismo en este ítem, solo superada por la Universidad de la Frontera en 2020. Mientras que la retención al tercer año (69%) le permite posicionarse en el tercio superior entre todas las universidades del CUECH.

Junto con lo anterior, este proyecto permitirá generar una articulación más directa y estrecha con iniciativas desplegadas desde las redes asociadas al CUECH. En este sentido, el fortalecimiento de la estrategia universitaria establecerá mejores condiciones para incorporar progresivamente las identidades que el proyecto RED 20991 (Ethos Identitario de las Universidades Estatales) pretende establecer de forma transversal e integradora entre las Universidades Estatales. Da cuenta de lo anterior, la participación colaborativa en las siguientes iniciativas del consorcio:

- Red de Vicerrectores/as Académicos/as
- Red de Directores/as de Docencia
- Red de Movilidad
- Mesa Técnica de Formación Ciudadana
- Mesa Técnica de Calidad de Vida Estudiantil
- Mesa Técnica de Género
- Mesa Técnica de Internacionalización

Finalmente, reforzar que, a través de la participación activa en cada una de estas instancias, la Universidad se posiciona como un actor relevante en la implementación de lineamientos ministeriales como la formación en Derechos Humanos, en Perspectiva de género, Formación Ciudadana, entre otras, propiciando el trabajo colaborativo entre los estamentos académicos, docentes y profesionales de colaboración con sus contrapartes de las demás instituciones del Estado

b. Contribución al territorio (nacional y/o nacional):

El presente proyecto, en particular los resultados esperados del objetivo específico N°1, permitirán la formulación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, hoja de ruta de la Universidad de Aysén para los próximos años. En este marco, los aspectos metodológicos a desarrollar, y las capacidades a fortalecer en los equipos institucionales, permitirán incorporar lineamientos y directrices en el nuevo instrumento que se articulen de forma apropiada con los instrumentos de planificación de la región, entre ellos, la Estrategia de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Aysén, la Estrategia Regional de Innovación, y la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación de Aysén, entre otros. Esto permitirá incorporar en los diagnósticos respectivos las necesidades de desarrollo regional pertinentes para las definiciones estratégicas de la Universidad.

El nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Aysén podrá vincularse con las debilidades y brechas identificadas y establecidas por los instrumentos regionales antes mencionados, tales como: baja visión estratégica de generación y transferencia de conocimiento alrededor de los recursos naturales y ecosistemas, deficiencias en cuanto al desarrollo en capital humano y talentos para el desarrollo de la región, deficientes capacidades de innovación en las empresas privadas y en el sector público, falta de coordinación y visión estratégica alrededor de la innovación, y por otro lado, contribuir con el desafío regional plasmado en la Estrategia Regional de Innovación de posicionar a la región de Aysén como un polo de conocimiento, promoviendo la investigación y la innovación para el uso sustentable de los recursos naturales.

Por otro lado, los objetivos específicos N°2, 3 y 4, buscan atender el perfil de ingreso de los estudiantes que ingresan a la Universidad de Aysén, es a través de este proyecto que se establecen las actividades coordinadas con las instituciones pertinente para diseñar el perfil de egreso de la enseñanza media en la región, que permita levantar estrategias articuladas con los establecimiento educacionales mediante el programa PACE, y orientar a nuestros estudiantes de la región el ingreso a la educación superior. La gran mayoría de nuestros estudiantes (90%) pertenecen a la región de Aysén, lo que da cuenta de un marcado sello regional en el perfil de nuestros estudiantes. De ellos, sobre el 60% proviene de la capital regional, mientras que un porcentaje menor (10%), de diversas localidades de nuestra región. De las/los matriculados, el 14% proviene de sectores rurales de la región.

Referente a los antecedentes académico-escolares, los estudiantes de la Universidad de Aysén ingresan con promedios NEM de 554, Ranking de 583 y PSU Lenguaje y Matemáticas de 518. Con respecto al Diagnóstico de Comprensión Lectora, los/as estudiantes alcanzan un 65% de logro y más del 80% aprueban (sobre 50%). En cambio, ha sido posible constatar que las/los estudiantes presentan baja preparación académica en el área de matemáticas, alcanzando un 30% de logro en el Diagnóstico de dicha área, donde sólo el 10 a 20 % de los/as estudiantes logra aprobar (sobre 50%).

Por último, el aporte del proyecto en materia de infraestructura académica, permitirá concretar un anhelo presente en la comunidad universitaria y también regional, de contar con una Universidad con infraestructura propia, en el terreno cedido por el Ministerio de Bienes Nacionales a la institución. La construcción de espacios formativos adecuados (salas de clases, laboratorios para la docencia, oficinas para académicos, espacios de esparcimiento para los estudiantes, etc.), en el terreno propio, permitirá contribuir al desarrollo de una Universidad con identidad y sello regional.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes

Demora de procesos de contratación interna. Considerando la experiencia de la Universidad de Aysén en los procesos de contratación de personal en proyectos institucionales, la institución podría tener demoras en las contrataciones debido a la definición de perfiles y procesos administrativos. En esta iniciativa se consideran contrataciones para el primer año, las que serán preparadas en el último trimestre del presente año por la Unidad de Desarrollo de Personas y la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional, con el objetivo de ser tramitadas una vez que esté totalmente tramitado el convenio. Por otro lado, hay 2 contrataciones consideradas en el primer año, que responden a continuidades, ya que actualmente son financiadas por el proyecto URY 1999, el cual termina su ejecución en diciembre de este año (Analista de Procesos y Desarrollador Senior).

El resto de las contrataciones están planificadas desde el año 2 del proyecto.

Atrasos en la ejecución presupuestaria y cumplimiento de resultados o productos definidos en el proyecto. Se ha definido que a partir del segundo semestre del 2022 la contratación de gestores de proyectos institucionales, lo que ha sido pilotado durante el primer semestre de este año, teniendo buenos resultados en el avance de los compromisos establecidos en las iniciativas vigentes actualmente. Los gestores de proyectos darán soporte operativo a todos los mecanismos de coordinación y en aspectos de planificación, ejecución y monitoreo de proyectos. Estos gestores de proyectos trabajarán articuladamente con la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional, encargada de la coordinación institucional y control de gestión de los proyectos institucionales ejecutados por la Universidad, a través de los equipos ejecutivos de las iniciativas.

Por otro lado, a partir de enero del año 2022 se ha formalizado la creación del Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales, liderado por la Rectora e integrado por el Equipo Directivo, los Jefes de Departamentos, y la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional, que tiene como objetivo realizar seguimiento periódico a la ejecución de los proyectos institucionales.

b. Proyección y permanencia de resultados

Este proyecto considera aspectos sustantivos del quehacer de la Universidad de Aysén definidos en el Plan de Fortalecimiento a 10 años por la institución, e incorpora lineamientos que la Universidad ha establecido en distintos mecanismos, instrumentos, políticas, Modelo Educativo, entre otros. Esto le otorga un sustento importante en la continuidad de los logros y resultados esperados de esta iniciativa.

Por ejemplo, en el área de Gestión y Planificación Estratégica se establecen en el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, una serie de estrategias que buscan fortalecer los sistemas de gestión que orientan la planificación estratégica institucional, por medio de mejoras en su diseño y de su modernización, que permitan implementar acciones que contribuyan al logro de los propósitos institucionales; y la incorporación de directrices transversales asociadas a la orientación académica, la calidad, el desarrollo territorial, la equidad de género, la inclusión y la interculturalidad.

Por otro lado, en materia de docencia y procesos formativos, el Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años de la Universidad de Aysén, establece una serie de estrategias de mediano y largo plazo, que le dan sustento a los resultados y productos esperados definidos en este proyecto. Por ejemplo, se establece como

estrategia de mediano plazo, la institucionalización de los mecanismos para la formación y desarrollo integral de los estudiantes, con la finalidad de asegurar su retención y progresión de los estudiantes, y plasmar la visión inclusiva de la Universidad.

En este sentido, el proyecto permitirá a la Universidad de Aysén cumplir con su misión institucional en la región, a través del desarrollo de su estrategia universitaria que se consolida a largo en el próximo Plan de Desarrollo en coherencia con el plan de Fortalecimiento 2020-2030, con el énfasis en el fortalecer de la gestión institucional en una primera parte y continuar con los próximos proyectos en el fortalecimiento de la calidad académica y los programas formativos, en continuidad con la deficiencias se establece reforzar la disponibilidad de espacios para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión por lo cual el destinar recursos para habilitación de infraestructura propia de la universidad, en resumen apoyara en el proceso de Acreditación Institucional 2022-2023.

Esta iniciativa proveerá el soporte necesario para la revisión, ajuste y coherencia de la normativa vigente de acompañamiento y desarrollo estudiantil, de tal forma que sus acciones tributen al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, al Plan operativo anual correspondiente, a las acciones del Plan de Mejora 2022-2026 comprometidos en el proceso de autoevaluación institucional, así como en el largo plazo, a las estrategias de desarrollo regional. En este mismo sentido, la Universidad se debe transformar en un polo de desarrollo y un referente en el fortalecimiento del crecimiento cuantitativo y cualitativo de la Región de Aysén. Fortalecer sus procesos internos, mejorar su tasa de retención y responder adecuadamente a los perfiles de egreso, permitirá fortalecer la creación y retención de talento altamente calificado.

Así mismo, la creación y consolidación de áreas o subáreas que tributen al análisis de información oportuna que contribuyan a un sistema integral de acompañamiento académico y docente resulta fundamental para generar acciones oportunas y tomar decisiones en el plan de fortalecimiento docente y académico.

Por otro lado, la ejecución del presente proyecto, como elemento conductor de los compromisos aquí definidos, permitirá fortalecer las capacidades institucionales de las unidades de gestión que integran la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, lo que permitirá dar sustento y permanencia a los distintos resultados y productos esperados en esta iniciativa.

De igual manera, la implementación de esta iniciativa fortalecerá las unidades académicas, lo que contribuirá a ofrecer programas formativos de mayor calidad, integral, inclusiva y pertinente, lo que también permitirá dar sustento a los resultados y productos comprometidos en el proyecto.

Por último, el abordar las necesidades y condiciones de espacios para el funcionamiento del quehacer institucional, con especial énfasis en la vida universitaria de los/as estudiantes, a través de la construcción de infraestructura propia contribuye a la proyección y permanencia de los resultados comprometidos en el presente proyecto.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad Institucional	Cargo/Rol en proyecto
Natacha Pino	Rectora	Representante Institucional
Enrique Urrea	Director/a de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador estratégico proyecto Coordinación estratégica OE1 Apoyo estratégico OE4
Carlos Zamorano	Director/a Académico	Coordinador estratégico OE2- OE3 Apoyo estratégico OE1 - OE4
Juan Pablo Espinoza	Director/a de Administración y Finanzas	Coordinador estratégico OE4 Apoyo estratégico OE1
Johnny Valencia	Director de Vinculación con el Medio	Apoyo estratégico OE1 - OE2 - OE3
Gerard Olivar	Director de Investigación	Apoyo estratégico OE1 - OE2 - OE3
Sebastián Ibarra	Vicepresidente del Senado Universitario	Apoyo estratégico OE1

Equipo ejecutivo.

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Claudio Montecinos	Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Institucional	Coordinador Ejecutivo del proyecto Coordinador Ejecutivo OE1
David Vásquez	Jefe Escuela de Pregrado	Coordinador Ejecutivo OE2 - OE3
Marco Uribe	Jefe Unidad de Unidad Infraestructura	Coordinador Ejecutivo OE4
Jeannette Monsalve	Jefa Unidad de Desarrollo Estudiantil	Apoyo ejecutivo OE2 -OE3 - OE4

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

Christian Vasquez	Jefe Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4
Luis Carrasco	Jefe Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4
Paula Alvarez	Jefa Unidad de Comunicaciones	Apoyo ejecutivo OE1
Hayley Durán	Profesional Unidad de Equidad de Género	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4
Giovanna Gómez	Abogada asesora del Senado Universitario	Apoyo estratégico OE1
Fabián Jaña	Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud.	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4
Sergio Martinic	Jefe del Departamento de Ciencias Sociales	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4
Paulina Flores	Jefa del Departamento de Ciencias Naturales y Tecnología.	Apoyo ejecutivo OE1 - OE2 - OE3 - OE4

2. Gestión del proyecto

En la gestión del proyecto se coordinará, en los roles asociados a la gestión y ejecución del proyecto:

Rol de Coordinador Estratégico del Proyecto, es el componente estratégico de la institución en el proyecto recae en la *Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad*, su función es ejercer una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo completo del proyecto y de su objetivo general.

Rol de Coordinador Ejecutivo del proyecto, es el componente táctico de la Institución en el proyecto recae en la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional, su función es encargarse de la ejecución e implementación efectiva del proyecto en su plenitud. Este actor será el encargado del logro desde la mirada operativa del Objetivo General del proyecto, y corresponde a la línea de mando principal del proyecto.

Rol de Coordinador estratégico de Objetivo Específico: similar al coordinador estratégico del proyecto en términos de nivel organizacional, pero que ejerce una supervisión de alto nivel sobre el desarrollo de un Objetivo Específico particular del proyecto. Respecto al coordinador ejecutivo de dicho objetivo, el coordinador estratégico debe ser la estructura de la cual depende.

Rol de Coordinador Ejecutivo de Objetivo Específico, es el componente táctico que se encarga de gestionar la ejecución e implementación efectiva de un Objetivo Específico particular del proyecto. Este actor será el encargado de que sean cumplidos los resultados esperados y los indicadores asociados al objetivo específicos del proyecto. Se asigna a las unidades: Unidad de Planificación y Coordinación Institucional en el objetivo específico 1, la Escuela de Pregrado en los objetivos específicos 2 y 3 y la Unidad de Infraestructura en el objetivo específico 4.

La coordinación y dirección del proyecto, se relaciona a los roles asociados a:

Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales, es el componente estratégico de coordinación de la institución asociado a la Gestión de Proyectos Institucionales, que vela por realizar el seguimiento y retroalimentación de los proyectos, orientando al cumplimiento de los resultados e indicadores de los objetivos específicos en el desarrollo del proyecto.

Coordinación Institucional, es el componente táctico de la institución, que vela por el desarrollo integral y responsable de las gestiones y comunicaciones de los procesos asociado a la Gestión de los proyectos institucionales en la universidad, y contraparte con el Ministerio de Educación. En este sentido, el Coordinador Institucional se relaciona transversalmente con los distintos roles de ejecución de los proyectos, especialmente con los coordinadores ejecutivos y estratégicos de proyecto y de objetivos específicos, para delegar en ellos el desarrollo apropiado de las iniciativas

Gestor de Proyecto Institucional, es el componente operativo en la Coordinación Institucional y es la línea de supervisión central del proyecto. En este sentido, da soporte operativo a todos los mecanismos de coordinación y en aspectos de planificación, ejecución y monitoreo de proyectos.

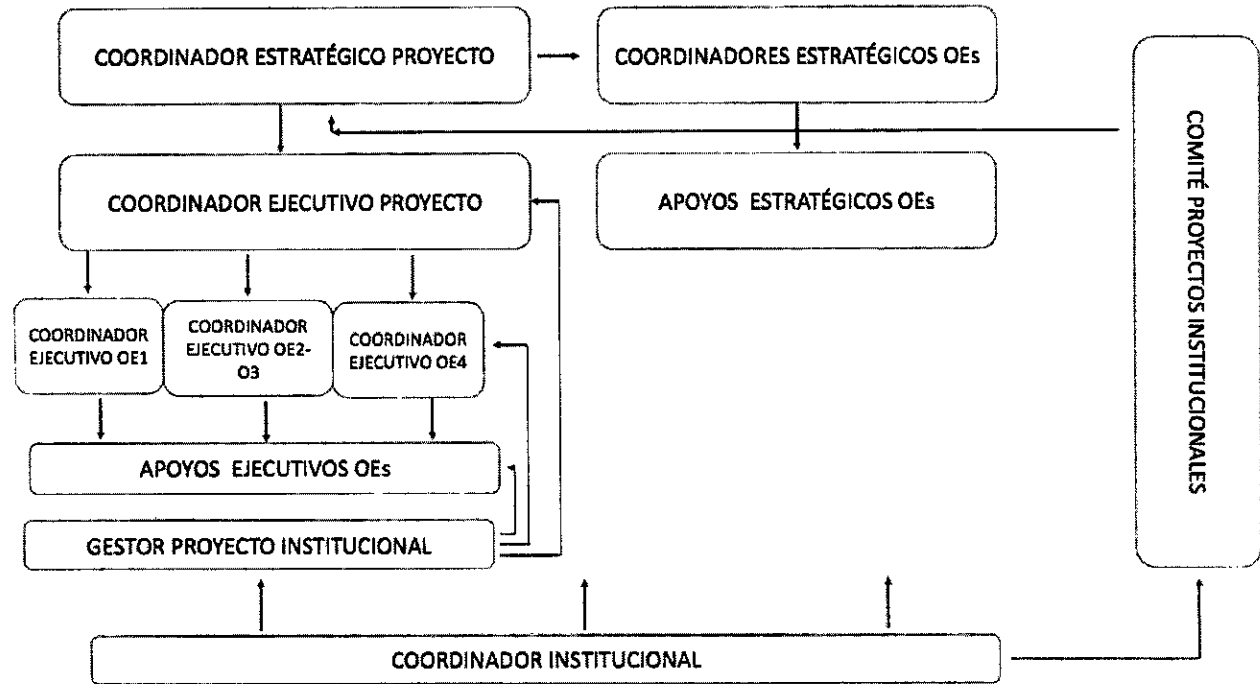
Los mecanismos de relacionados a la gestión de los proyectos institucionales son:

Gestionar reuniones de seguimiento periódico con los coordinadores ejecutivos del proyecto y de los objetivos específicos, que permite evaluar el avance y proponer estrategias remediales para cumplir con los propósitos establecidos en el diseño del proyecto.

Proyectos institucionales incorporados en las acciones misionales y de desarrollo en la planificación operativa anual de la universidad, que permita realizar un seguimiento y coordinación con los equipos de soporte y apoyo al proyecto y retroalimentar el diseño de los productos comprometidos a cumplimientos de los resultados en los objetivos específicos, así también un monitoreo a los indicadores del proyecto con el seguimiento a las metas comprometidas anuales.

Entrega de reportes periódicos, con el detalle de la ejecución y recomendaciones de mejoras para la ejecución y alineamiento de los logros esperados del proyecto.

Modelo de gestión del proyecto



III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Desarrollar la Planificación Estratégica Institucional e implementar el Modelo Educativo, que permita fortalecer la formación de pregrado, con foco en el ciclo inicial, y el Aseguramiento de la Calidad.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Diseñar e implementar el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Aysén.		
Unidad responsable	Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad Unidad de Planificación y Coordinación Institucional		
Actividades	Resultados o producto	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Conformar Comisión del Senado Universitario y Equipo Técnico, para el diseño de la metodología de elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, con la integración de instancias de perfeccionamiento y transferencia de conocimiento con otras instituciones de educación superior.	R1: Metodología para la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, diseñada.	Sem1 /Año 1	Manual con la Metodología elaborado por la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional.
2. Implementar dispositivos de comunicación estratégica y de preparación en la comunidad universitaria asociado al proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
3. Elaborar la propuesta de diseño de la metodología para la elaboración participativa del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, considerando los principales procesos institucionales.			
4. Aprobar el diseño de la metodología de elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional por parte del Senado Universitario.			
1. Contratar consultoría externa para apoyar el desarrollo del diagnóstico de la estrategia actual, análisis de contexto interno y externo.	R2: Análisis de contexto interno y externo para la	Sem2 /Año 1	Informe con el análisis de contexto interno y

2. Implementar dispositivos para el desarrollo del análisis de contexto interno y externo con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad universitaria.	elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, realizado		externo elaborado por la Unidad de Planificación y Coordinación. Institucional.
3. Validar los resultados del análisis de contexto interno y externo con los órganos colegiados de la Universidad.			
4. Socializar los resultados del análisis de contexto interno y externo con todos los estamentos de la comunidad Universitaria.			
1. Establecer los lineamientos estratégicos y orientadores de las autoridades universitarias.	R3: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, elaborado.	Sem1 /Año2	Plan Estratégico de Desarrollo Institucional entregado por Senado Universitario
2. Aplicar los dispositivos metodológicos definidos para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, con la participación de los distintos estamentos de la comunidad universitaria.			
3. Aprobar la propuesta del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Rectoría y el Senado Universitario por parte del Consejo Superior de la Universidad.			
4. Socializar el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a la comunidad universitaria por medio de una estrategia de difusión y comunicación efectiva.			
1. Diseñar los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación intermedia del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	R4: Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación intermedia ,diseñados	Sem1 / Año2	Fichas de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación intermedia.
2. Documentar los procesos correspondientes a los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación intermedia del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
3. Socializar los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación intermedia.			
1.Efectuar proceso de contratación para la incorporación de profesional asociado al diseño y desarrollo del Sistema de Información de Gestión y Seguimiento.	R5: Sistema de Información de Gestión y Seguimiento del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, desarrollado.	Sem1/ Año 3	Informe recepción de sistema habilitado por la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información.
2. Elaborar el anteproyecto del Sistema de Información de Gestión y Seguimiento del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

3. Realizar puesta en marcha del Sistema de Gestión y Seguimiento del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
4. Implementar Sistema de Gestión y Seguimiento del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
1. Realizar las actividades programadas para la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	R6: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, implementado.	Sem2 / Año 4	Informe de evaluación intermedia del Plan, elaborado por la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional.
2. Desplegar los mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos para la implementación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
2. Organizar instancias de difusión y comunicación estratégica para la implementación del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			
3. Realizar evaluación intermedia del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.			

Objetivo específico N° 2	Evaluación y ajuste del modelo de acompañamiento académico en el ciclo inicial de los programas formativos de pregrado, incorporando los lineamientos del Modelo Educativo Institucional		
Unidad responsable	Dirección Académica Escuela de Pregrado		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Diseñar los instrumentos de diagnóstico de las competencias y habilidades de los estudiantes de primer año. 2. Aplicar instrumentos de diagnóstico de las competencias y habilidades de los estudiantes de primer año. 3. Identificar las brechas entre el perfil deseado y el perfil real, e informar a las unidades académicas los resultados para cada carrera y proponer mejoras al plan de acompañamiento académico a los estudiantes del ciclo inicial. 4. Organizar jornadas de encuentros con instituciones de educación superior para conocer las experiencias del área de acompañamiento académico.	R1: Brechas entre el perfil de ingreso deseado y el perfil de ingreso real de los estudiantes, identificadas.	Sem 1/ Año 2	Informe de brechas académicas y propuesta de mejora elaborado por la Escuela de Pregrado.
1. Elaborar el perfil de ingreso ideal a las carreras de la Universidad de Aysén 2. Elaborar informe sobre el perfil de egreso de estudiantes de enseñanza media egresados de establecimientos de la Región de Aysén. 3. Elaboración del perfil mínimo requerido para cada una de las carreras. 4. Socializar los perfiles de ingreso con académicos, docentes, jefes de carrera y departamento.	R2: Perfil de ingreso deseado y Perfil mínimo requerido para las cada una de las carreras de pregrado, diseñados.	Sem 2/ Año 2	Informe de perfiles elaborado por la Escuela de Pregrado
1. Diseñar acciones de nivelación de las competencias en las áreas con debilidades según perfil mínimo requerido por programa de pregrado.	R3: Nivelación de los estudiantes de primer año	Sem 1/Año 3	Informe que contenga Programas de

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

2.Efectuar procesos de contratación para la incorporación de docentes colaboradores, que contribuyan a la implementación de los programas de nivelación académica y talleres de adaptación a la vida universitaria.	ajustada e implementada.		nivelación académica y talleres de adaptación a la vida universitaria implementados y evaluados elaborado por la Escuela de Pregrado.
3. Implementar la nivelación de estudiantes de primer año, y talleres de competencias genéricas.			
4. Evaluación del proceso de nivelación, y retroalimentación en un ciclo de mejora continua.			
1. Evaluar los instrumentos y mecanismos de acompañamiento académico actuales.	R4: Modelo de acompañamiento académico institucional, evaluado	Sem1/Año 3	Informe de propuesta de mejora del Plan de acompañamiento elaborado por la Escuela de Pregrado.
2. Proponer mejoras para el modelo de acompañamiento.			
1. Organizar instancias con el equipo de trabajo y el con el Consejo de Escuela de Pregrado, para la sistematización de acciones de mejora del modelo de acompañamiento académico.	R5: Modelo de acompañamiento académico institucional, ajustado e implementado.	Sem2 /Año 3	Plan de mejora para el modelo de acompañamiento académico elaborado e implementado por la Escuela de Pregrado.
2. Ajustar las acciones del modelo de acompañamiento académico de acuerdo a las propuestas de mejora.			
3.Implementación del modelo de acompañamiento.			
4. Evaluación del modelo de acompañamiento en un ciclo de mejora continua.			
1.Evaluar el Sistema de Alerta Temprana del Modelo de Acompañamiento Académico.	R6: Sistema de Alerta Temprana de la Universidad de Aysén, mejorado e implementado.	Sem 2/Año 4	Documento que sistematice la evaluación e implementación del Sistema de Alerta Temprana elaborado por la Unidadde Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
2.Analizar los resultados de la evaluación al Sistema de Alerta Temprana para proponer mejoras y actualizaciones acorde a las necesidades del Modelo de Acompañamiento Académico, considerando la segmentación definida.			
3.Diseñar los cambios y actualizaciones pertinentes al Sistema de Alerta Temprana, para abordar las brechas generales y específicas según la segmentación.			
4. Implementar y aplicar instancias de evaluación del sistema de alerta temprana.			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

Objetivo específico N° 3	Implementar el Modelo Educativo Institucional en los programas formativos de pregrado.			
Unidad responsable	Dirección Académica Escuela de Pregrado			
Actividades		Resultados o productos	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación
1. Contratación de profesional curricularista para el levantamiento de acciones de fortalecimiento del Modelo Educativo Institucional.		R1: Capacidades institucionales para la implementación del Modelo Educativo, fortalecidas.	Sem 2/Año 1	Informe que contenga plan de capacitación diseñado, implementado y evaluado, elaborado por la Escuela de Pregrado.
2. Diseñar e implementar el plan de capacitación en gestión y docencia universitaria para el equipo de la Escuela de Pregrado, cuerpo académico y docentes colaboradores que imparten docencia en programas de pregrado.				
3. Organizar jornadas de encuentros con instituciones de educación superior para conocer las experiencias de la implementación de los modelos educativos.				
4. Evaluación y retroalimentación del proceso de capacitación y encuentros con instituciones de educación superior.				
1. Revisar las mallas curriculares y planes formativos de las carreras de pregrado.		R2: Mallas curriculares, planes formativos y perfiles de egreso, ajustados	Sem 1/Año 2	Ajustes a las mallas curriculares y planes formativos validados por órganos colegiados, entregado por la Escuela de Pregrado.
2. Incorporar ajustes a las mallas curriculares y planes formativos de las carreras de pregrado				
3. Validar los ajustes a mallas curriculares y planes formativos por los órganos colegiados correspondientes.				
4. Socializar y difundir con la comunidad universitaria los ajustes a mallas curriculares y planes formativos.				
1. Diseñar el perfil docente que integre las necesidades formativas de acuerdo al Modelo Educativo.		R3: Metodologías de enseñanza y evaluación de resultados de aprendizajes, ajustados.	Sem 1/Año 3	Informe de implementación del Plan de acompañamiento a la docencia, elaborado por la Escuela de Pregrado.
2. Diseñar e implementar el plan de perfeccionamiento y acompañamiento a la docencia, para el cuerpo académico y docentes colaboradores de acuerdo al Modelo Educativo, integrando instancias de formación en docencia universitaria e intercambio de experiencias en proceso de				

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

enseñanza y aprendizaje			
3. Diseñar y ejecutar fondo concursable para el fortalecimiento de la innovación docente en el marco de la implementación del Modelo Educativo 4. Evaluación y retroalimentación del plan de perfeccionamiento y acompañamiento a la docencia universitaria.			
1. Identificar brechas, asignaturas sello y necesidades de los programas de pregrado en la línea de Formación Transversal, que tributen de forma articulada a los resultados de aprendizaje y asignaturas disciplinares de los programas de pregrado. 2. Ajustar el programa de asignaturas de formación transversal, según las brechas identificadas en coherencia con el Modelo Educativo. 3. Implementar programa de formación transversal ajustado, que integre experiencias en aprendizaje y asignaturas sello en los programas de pregrado. 4. Evaluación y retroalimentación del programa de formación transversal.	R4: Programa de formación transversal para contribuir al sello formativo, diseñado e implementado.	Sem1/ Año 4	Informe de implementación del programa de formación transversal ajustado, elaborado por Escuela de Pregrado.
1. Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo Educativo. 2. Retroalimentación de la implementación del Modelo Educativo. 3. Socialización del modelo educativo con la comunidad universitaria, mediante la difusión de los mecanismos de aseguramiento de la calidad en docencia de pregrado.	R5: Seguimiento evaluación y retroalimentación de la implementación del Modelo Educativo, implementado.	Sem2/Año 4	Informe de implementación del modelo educativo, elaborado por Escuela de Pregrado.

Objetivo específico N° 4	Diseñar e implementar plan de infraestructura institucional, que permita el adecuado desarrollo de los planes formativos de pregrado según lo establecido en el Modelo Educativo institucional		
Unidad responsable	Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Infraestructura		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Actualizar la instancia de coordinación e incorporar actividades de formación asociada a la infraestructura universitaria para su adecuado funcionamiento. 2. Realizar los ajustes y modificaciones al Plan Maestro de Infraestructura. 3. Elaborar propuesta de infraestructura propia para el adecuado funcionamiento de los programas de pregrado. 4. Describir y documentar los procesos de gestión asociados a la planificación de infraestructura.	R1: Propuesta de infraestructura para programas de pregrado, aprobada.	Sem2 /Año 1	Informe con propuesta de infraestructura institucional elaborado por la Unidad de Infraestructura.
1. Realizar la licitación de los estudios y la construcción de las obras de infraestructura. 2. Realizar los estudios de obras y construcción de acuerdo a lo definido en la propuesta de infraestructura. 3. Ejecutar la construcción de las obras de infraestructura definidas en la propuesta aprobada. 4. Recepcionar las obras de infraestructura propia.	R2: Obras de infraestructura para programas de pregrado, ejecutadas.	Sem2 /Año 4	Informe de conformidad de obras emitido por la Unidad de Infraestructura

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

2 Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Mecanismos formalizados para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	Σ de mecanismos formalizados de implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional	N/A ¹	1	2	2	3	Decretos que formaliza mecanismos asociados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - Unidad de Planificación y Coordinación Institucional
OE-2	% de retención al 1er año	$(\Sigma \text{ de estudiantes de la cohorte } i \text{ matriculados en el año } i+1 / \Sigma \text{ de estudiantes totales de la cohorte } i) * 100$	78%	79%	80%	80%	81%	Sistema de Análisis Institucional Tablero Indicadores UAysén (sai.uaysen.cl)
OE-2	% de retención al 3er año	$(\Sigma \text{ de estudiantes de la cohorte } i \text{ matriculados en el año } i+3 / \Sigma \text{ de estudiantes totales de la cohorte } i) * 100$	63%	64%	64%	65%	65%	Sistema de Análisis Institucional Tablero Indicadores UAysén (sai.uaysen.cl)

¹ Se calcula el segundo semestre del año 2023.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

OE-2	% de retención al 1er año por tipo de alerta SAT	(Σ de estudiantes de la cohorte i con alerta x matriculado en el año i+1/ Σ de estudiantes totales de la cohorte i con tipo de alerta x) *100	N/A ²	Retención 1er año alerta alta: 25% Retención 1er año alerta media: 50% Retención 1er año alerta baja: 75%	Retención 1er año alerta alta: 30% Retención 1er año alerta media: 60% Retención 1er año alerta baja: 80%	Retención 1er año alerta alta: 35% Retención 1er año alerta media: 70% Retención 1er año alerta baja: 85%	Retención 1er año alerta alta: 40% Retención 1er año alerta media: 75% Retención 1er año alerta baja: 90%	Sistema de Análisis Institucional Tablero Indicadores UAysén (sai.uaysen.cl)
OE-3	% de docentes participantes en instancias de perfeccionamiento en innovación docente al año	(N° de académicos/as o docentes colaboradores que participen en al menos una actividad de perfeccionamiento en innovación docente/ N° total de académicos/as y docentes colaboradores (Personal Académico SIES para el año i) *100	N/A ³	30%	45%	65%	80%	Informe Anual de Actividades de fortalecimiento del cuerpo Académico de la Universidad de Aysén - Escuela de Pregrado

² Se calcula el primer semestre del 2023.

³ Se calcula el segundo semestre del 2023

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

OE-3	% de ocupación de cupos en cursos transversales sello al año	(N° de vacantes ocupadas de cursos transversales sello para el año i/N° total de vacantes disponibles para cursos transversales sello para el año i) *100	N/A ⁴	60%	65%	68%	68%	Reportes SAI (Unidad de tecnologías de la Información)
OE-4	Ejecución de obras de acuerdo a propuesta de infraestructura propia.	(N° de acciones ejecutadas de la propuesta de infraestructura propia/ N° de acciones planificadas de la propuesta de infraestructura propia) *100	N/A ⁵	0	0	30%	100%	Informe de ejecución de obra - Unidad de Infraestructura

⁴ Se calcula el primer semestre del 2023.

⁵ Se calcula el segundo semestre del 2025.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	317.644 21,04%	Contrataciones transitorias del equipo de gestión y docentes, de manera transversal en diversos objetivos específicos al desarrollo de las actividades.	Contratación docentes	Contratación de docentes colaboradores, que permitan la ejecución de los programas de nivelación académica y talleres de adaptación a la vida universitaria en el transcurso de ejecución desde año 1 al 4, asociado a OE2.	130.000
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión	-Analista de procesos, que permite el desarrollo de documentación de procesos y levantamiento de mejora a procesos instalados como insumo a los sistemas de información, para año 1 y 2, asociado a los OE1-2-3-4. -Contratación de profesional desarrollador software, que permita el diseño e implementación del Sistema de Información de Gestión y Seguimiento, para año 1 y 2, asociado al OE1. -Contratación de profesional curricularista, permite el desarrollo en el levantamiento de datos y el diseño de instrumentos para la sistematización de procesos para la implementación del Modelo Educativo, desde año 1 al 4, asociado a OE3. -Contratación de profesional transitorio, que permite el apoyo a las actividades asociadas a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, para el año 1, asociado al OE1.	175.644
			Contratación ayudantes y	Contratación de ayudantes y tutores, para la	12.000

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

			tutores	implementación de los programas de nivelación y acompañamiento académico, desde el año 1 al 4, asociado al OE2.	
			Otras contrataciones		
Gastos académicos	92.351 6,12%	Gastos relacionados al perfeccionamiento de los equipos ejecutores de la iniciativa, gestión de redes con otras universidades, fondos concursables para estrategias de diseño de modelos e instrumentos comprometidos.	Visita de especialista		
			Actividades de formación y especialización	Perfeccionamiento para el equipo ejecutivo del proyecto, equipo de trabajo, cuerpo académico y docentes colaboradores que aportan a implementar el plan de perfeccionamiento y acompañamiento docente, desde el año 1 al 4, asociado al OE1, OE2, OE3 y OE4.	28.500
			Actividades de vinculación y gestión	Jornadas de trabajo con equipos de otras universidades para conocer experiencia y estrategias relacionadas a la implementación del Modelo Educativo que aportan a implementar el plan de perfeccionamiento y acompañamiento docente, para el año 1, asociado al OE2 y OE3.	14.000
			Movilidad estudiantil		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas	Jornadas de trabajo con el cuerpo académico y asistencia a reuniones asociadas a los procesos de enseñanza para la implementación del Modelo Educativo, desde el año 1 al 4, asociado al OE3.	4.500
			Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización de jornadas de trabajo de la comunidad universitaria al diseño del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para el OE1	25.351
			Fondos concursables	Fondos concursables al cuerpo académico a metodologías de innovación de la docencia en los programas de pregrado en el cumplimiento del Modelo Educativo, para el año 3, asociado OE3.	20.000

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

Gastos de operación	89.000 5,89%	Financiar gastos asociados a la ejecución directa de actividades para la implementación de actividades de trabajo al levantamiento de productos.	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos	Material para la aplicación de test de diagnóstico para la nivelación académica, desde el año 1 al 4, asociado al OE2. Material de implementación para la etapa de diseño e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, asociado al OE1	35.000
			Servicios de apoyo académico y difusión	Adquisición de material de apoyo a las etapas de diseño y socialización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, para el año 1 y 2, asociado al OE1. Adquisición de material de apoyo para la difusión y socialización en la implementación del Modelo Educativo, asociado al año 3.	54.000
			Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	50.000 3,31%		Consultorías	Asesorías especializadas en gestión estratégica para apoyar el proceso de diseño e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, para el año 1 y 2, asociado al OE1.	50.000
Subtotal cuenta gasto corriente					548.995
Ítem	Monto (\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [\$]
Bienes	101.512 6,72%	Equipamiento de apoyo a la ejecución de las iniciativas, y aporte directo al desarrollo del Sistema de Información de Gestión y Seguimiento.	Bienes inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	-Equipamiento computacional de soporte a las funciones de los equipos de trabajos del OE1 y OE4. -Equipamiento de servidor para el desarrollo del Sistema de Información de Gestión y Seguimiento, asociado al OE1.	67.000

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
2022 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES

			Otros bienes		
			Alhajamiento y mobiliario	Adquisición de mobiliario para cubrir espacios de uso de los estudiantes del OE5.	14.512
			Fondos concursables (Bienes)	Fondos concursables al cuerpo académico a metodologías de innovación de la docencia en los programas de pregrado en el cumplimiento del Modelo Educativo, para el año 3, asociado OE3.	20.000
Obras	859.557 56,92%	Financiamiento de proyecto de infraestructura propia.	Obra nueva	Ejecución en obras de infraestructura priorizada para la implementación del plan de infraestructura institucional que tribute a los programas de pregrado asociado a OE4.	859.558
			Ampliación		
			Remodelación		
			Estudios de obras		
Subtotal cuenta gasto capital					961.070
Total proyecto [M\$]					1.510.065